

Servicio de Mantenimiento Integral de espacios verdes y tareas complementarias:
creación e intervención de espacios verdes

Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Art. 1°.- PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.

Art. 2°.- DEL OBJETO.

Art. 3°.- TERMINOLOGÍA.

Art. 4°.- NORMATIVA APLICABLE – ORDEN DE PRELACIÓN

Art. 5°.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Art. 6°.- ÁREA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

Art. 7°.- PRESUPUESTO OFICIAL.

Art. 8°.- PRECIO MÁXIMO

Art. 9°.- VISITA TÉCNICA PREVIA.

Art. 10°.- EXCLUSIVIDAD DE LA CONTRATACION.

Art. 11°.- PRÓRROGA Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO

Art. 12°.- CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS.

Art. 13°.- CONSULTAS Y ACLARACIONES.

Art. 14°.- IMPUGNACION AL PLIEGO.

Art. 15°.- CÓMPUTO DE PLAZOS.

Art. 16°.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

Art. 17°.- CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Art. 18°.- IMPEDIMENTOS PARA SER CONSIDERADOS COMO OFERENTES.

Art. 19°.- FALSEAMIENTO DE DATOS.

Art. 20°.- GARANTÍA DE LA OFERTA.

Art. 21°.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Art. 22°.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES

Art. 23°.- CONTENIDO DE LA OFERTA

Art. 24°.- REPRESENTANTES TÉCNICOS

Art. 25°.- FORMA DE COTIZAR

Art. 26°.- APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PRIMERA ETAPA-SOBRE N°1

Art. 27°.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Art. 28°.- VICIOS EXCLUYENTES

Art. 29°.- COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS

Art. 30°.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Art. 31°.- RECHAZO DE LAS OFERTAS

Art. 32°.- EVALUACIÓN DE REQUISITOS PRIMERA ETAPA SOBRE N°1 - PRESELECCIÓN

Art. 33°.- IMPUGNACIÓN A LA PRESELECCIÓN

Art. 34°.- RESOLUCIÓN DE LA PRESELECCIÓN

Art. 35°.- APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA SEGUNDA ETAPA – SOBRE N° 2

Art. 36°.- EVALUACIÓN DE REQUISITOS SEGUNDA ETAPA SOBRE N° 2

Art. 37°.- PRECIO ÚNICO

Art. 38°.- PRECIARIO ÚNICO

Art. 39°.- DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN

Art. 40°.- IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN

Art. 41°.-ADJUDICACIÓN

Art. 42°.- GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN

Art. 43°.- LICITACIÓN PÚBLICA FRACASADA.

Art. 44°.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Art. 45°.- INSPECCIÓN DEL SERVICIO

Art. 46°.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Art. 47°.- OBLIGACIONES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

Art. 48°.- SEGUROS

Art. 49°.- RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD CON TERCEROS, PERSONAL Y SUBCONTRATISTAS

Art. 50°.- SANCIONES.

Art. 51°.- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.

Art. 52°.- FORMA DE PAGO.

Art. 53°.- ENCOMIENDA Y PAGO DE TAREAS ADICIONALES POR PRECIARIO.

Art. 54°.- TRANSFERENCIA Y CESIÓN DEL CONTRATO

Art. 55°.- CERTIFICACIÓN.

Art. 56°.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

Art. 57°.- TRIBUNALES COMPETENTES.

Art. 58°.- INFORMÁTICA, TELEFONIA Y OTROS ELEMENTOS.

ANEXOS

ANEXO I PLANILLA DE COTIZACIÓN.

ANEXO II PRECIARIO.

ANEXO III ANÁLISIS DE PRECIOS.

ANEXO IV PLANILLA DE ÍNDICES ASOCIADOS.

ANEXO V ANTECEDENTES TECNICOS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1°.- PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

La presente Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires , en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 2.095 (conforme al texto consolidado por la Ley N° 5.666), y su Decreto Reglamentario N° 326 /17, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Disposición N° 1274/DGCYC/17, las presentes Cláusulas Particulares y sus Anexos y el Pliego de Especificaciones Técnicas y sus respectivos Anexos. El llamado a la mencionada Licitación Pública se efectuará al amparo de lo establecido en los artículos 31 y 32 segundo párrafo de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N°326 /17.

Art. 2°.- DEL OBJETO

La presente Licitación Pública tiene por objeto la contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ESPACIOS VERDES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS: CREACIÓN E INTERVENCIÓN DE ESPACIOS VERDES”**, estableciéndose en el presente Pliego las condiciones que deben ser observadas por las Contratistas en la ejecución de las tareas encomendadas. Se incluyen las acciones necesarias para el mantenimiento integral de los espacios verdes que no fueron transferidos a las Comunas de la Ciudad de Buenos Aires conforme el Decreto N° 371/, el de aquellos que se incorporen y la creación de nuevas áreas de esparcimiento y su mantenimiento integral, en los casos que así lo determine la Autoridad de Aplicación, de acuerdo a lo previsto en el presente Pliego, el Pliego de Especificaciones Técnicas y sus respectivos Anexos.

La Dirección General de Espacios Verdes dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público tendrá a cargo la administración, implementación y fiscalización de los contratos que surjan de la presente contratación.

Art. 3°.- TERMINOLOGÍA

El presente Pliego queda complementado con las definiciones que a continuación se detallan:

Adjudicación: Acto administrativo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el que se aprueba el procedimiento licitatorio y se selecciona la oferta más conveniente.

Adjudicatario: Oferente que resulte seleccionado en el proceso de selección.

Año: Período de doce (12) meses.

Autoridad de aplicación: Dependencia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Dirección General de Espacios Verdes) designada para administrar los contratos respectivos y mantener todas las relaciones con los contratistas, y de la cual dependerá la Inspección del Contrato.

BAC: Buenos Aires Compras, Sistema de Compras y Contrataciones electrónicas del sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

B.O: Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Circular con Consulta: Contestaciones emitidas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del funcionario competente designado al efecto, por la cual se da respuesta a pedidos de aclaración sobre temas o aspectos de la licitación pública.

Circular sin Consulta: Aclaraciones de oficio emitidas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, relacionadas con aspectos de la licitación pública.

Comisión de Evaluación de Ofertas: Comisión que evalúa las ofertas y emitirá el acta de preadjudicación.

DGEV: Dirección General de Espacios Verdes.

Días: Días hábiles administrativos, salvo indicación en contrario.

Documentación: La totalidad de los elementos del contrato, detallados en los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

GCABA: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Inicio de la actividad: Fecha en la cual el adjudicatario deberá comenzar la prestación del servicio objeto de la presente licitación.

Licitación: Procedimiento de selección del contratista estatal mediante el cual se propenderá a contratar el servicio objeto del presente Pliego.

MAYEP: Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Mes: Período comprendido entre un día determinado y el mismo día del mes siguiente.

Oferente: Todo postulante que habiendo adquirido los pliegos que rigen la presente Licitación participe de la misma.

Oferta: Propuesta efectuada por el oferente en el marco de la presente licitación, junto a toda la documentación respaldatoria y demás información incorporada por el oferente en su presentación efectuada en el marco de la presente licitación, ya sea que fuera ella acompañada al momento de celebración del acto de apertura de las ofertas o con posterioridad, espontáneamente o con motivo de requerimiento por parte del GCABA.

Orden de Compra: Instrumento a suscribirse entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Adjudicatario de cada Zona.

Preadjudicación: Acta emitida por la Comisión de Evaluación mediante la cual se recomienda adjudicar la zona a la Oferta más conveniente en la presente licitación, la cual se notifica a todos los oferentes.

Presupuesto Oficial: Presupuesto oficial de la Licitación.

Presupuesto Oficial de la Zona: Presupuesto oficial de cada una de las Zonas por las que se deberá presentar una Oferta.

Plan de trabajo: Instrumento de planificación detallado y cronológico de las tareas comprendidas para la ejecución de los trabajos a desarrollar.

Pliego de Condiciones Generales o PCG: Documento que contiene las reglas jurídicas válidas para todas las contrataciones de bienes y servicios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Disposición N° 1274-DGCYC/2017).

Pliego de Bases y Condiciones Particulares o PCP: El presente documento, complementario del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de bienes y servicios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Disposición N° 1.274-DGCYC/2017. Tiene por objeto especificar las condiciones de la contratación, las obligaciones de las partes, el procedimiento de la Licitación Pública, así como también el trámite de perfeccionamiento de la Adjudicación y de la Orden de compra.

Pliego de Especificaciones Técnicas o PET: Documento en el cual se establecen las condiciones técnicas y específicas de la presente licitación.

RIUPP: Registro informatizado único y permanente de proveedores del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Semana: Período de SIETE (7) días corridos.

SSMEP: Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público.

UT: Unión Transitoria conforme a la Ley de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias y el artículo 1463 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Todos los términos no definidos en el presente tendrán el significado que se les atribuye de acuerdo a los usos y costumbres.

Art. 4°.- NORMATIVA APLICABLE – ORDEN DE PRELACIÓN

Los siguientes instrumentos constituyen la documentación contractual, siendo su orden de prelación en caso de divergencias el siguiente:

- a) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares;
- c) El Pliego de Especificaciones Técnicas;
- d) Las Circulares Aclaratorias a las disposiciones de los Pliegos, si las hubiere;
- e) La Oferta y los documentos aclaratorios tomados en cuenta para la Adjudicación;
- f) Adjudicación;

g) Orden de Compra.

Todo cuanto no esté previsto en la documentación contractual será resuelto de acuerdo con la normativa aplicable y las disposiciones del Derecho Público, dentro del espíritu y finalidad de la Licitación Pública.

Art. 5°.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS

A los fines del presente Pliego se considera “Mantenimiento Integral básico por abono” a aquel que incluye las tareas de limpieza, higiene, conservación y mantenimiento de los espacios verdes (según especificaciones contenidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas) objeto de la presente contratación y de aquellos que sean incorporados en virtud de la ejecución de nuevos proyectos de acuerdo a lo establecido en el presente pliego, en los casos en que así lo determine la Autoridad de Aplicación, de manera de conservar los mismos en óptimas condiciones.

Será considerado como “Mantenimiento complementario” aquel que incluye las tareas no comprendidas en el mantenimiento básico por abono, que sean eventuales y necesarias para el mantenimiento integral de los espacios verdes comprendidos ya sea: por el paso del tiempo, por accidentes o eventos imponderables y/o readecuaciones.

También se incluyen en el “Mantenimiento complementario” aquellas tareas que sean necesarias para la puesta en valor de espacios verdes existentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las que se soliciten para la creación de nuevas áreas de esparcimiento en virtud de la ejecución de nuevos proyectos cuando la Autoridad de aplicación así lo disponga y solicite fehacientemente al Contratista.

Las tareas complementarias mencionadas serán abonadas por Preciario (Anexo II).

Art. 6°.- ÁREA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y VIGENCIA DEL CONTRATO

A los efectos de la ejecución de los trabajos, la Ciudad ha sido subdividida en OCHO (8) Zonas, que abarcarán cada una de ellas los espacios verdes que se encuentren dentro de cada comuna involucrada, con los límites que se indican a continuación:

ZONA	DETALLE
A	Comuna 1 según PET.
B	Comunas 2, 3, 4, 5 Y 6 según PET.
C	Comuna 7 según PET.
D	Comunas 8, 9 Y 10 según PET.
E	Comunas 11 Y 12 según PET.
F	Comuna 13 según PET.

G	Comuna 14 según PET.
H	Comuna 15 según PET.

*PET: Pliego de Especificaciones Técnicas

La prestación de los servicios que componen el objeto de la presente licitación tendrá una duración de TREINTA Y SEIS (36) meses consecutivos e ininterrumpidos los cuales se computarán a partir de los diez (10) días de perfeccionada la Orden de Compra.

Art. 7º.- PRESUPUESTO OFICIAL

El servicio objeto de la presente licitación se divide en DOCE (12) renglones para las Zonas A y G; ONCE (11) renglones para las Zonas B y D; DIEZ (10) renglones para las Zonas C, F y H y SIETE (7) renglones para la Zona E, resultando un total de 83 renglones, ascendiendo el Presupuesto Oficial total a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 88/100 (\$1.223.353.676,88-), conforme el siguiente detalle:

REGLÓN	TAREA	UD	CANTIDAD	\$ UNITARIO MENSUAL	SUBTOTAL MENSUAL	SUBTOTAL 36 MESES
ZONA A						
ÁREAS VERDES						
LIMPIEZA E HIGIENE						
1	LIMPIEZA, BARRIDO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS GENERADOS POR SU USO Y MANTENIMIENTO - VACIADO DE CESTOS E HIDROLAVADO - PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE BOLSAS EN CESTOS Y EXPENDEDORAS - DISPOSICIÓN DEL PRODUCTO OBTENIDO	ha	93,45	\$ 23.756,00	\$ 2.219.998,20	\$ 79.919.935,20
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION						
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CESPED Y CANTEROS						
2	CORTE DE CESPED Y DESMALEZADO	ha	93,45	\$ 14.524,00	\$ 1.357.267,80	\$ 48.861.640,80
3	RIEGO - FERTILIZACIÓN E INCORPORACIÓN DE SUSTRATOS ORGÁNICOS - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - AIREACIÓN DESCOMPACTACIÓN, ROTURACIÓN Y NIVELACIÓN - PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CHIPS - MANTENIMIENTO DEL SIST. DE RIEGO	ha	93,45	\$ 5.875,00	\$ 549.018,75	\$ 19.764.675,00
4	RECUPERACIÓN DE CARPETA DE CESPED.	ha	93,45	\$ 11.280,00	\$ 1.054.116,00	\$ 37.948.176,00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EJEMPLARES ARBOREOS						
ARBOLES NUEVOS, JÓVENES, ADULTOS, MADUROS						
5	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PLANTERAS - RIEGO - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - DESBROTE - CONSERVACIÓN DE PALANGANAS	ud	6015	\$ 300,00	\$ 1.804.500,00	\$ 64.962.000,00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EJEMPLARES ARBUSTIVOS, GRAMINEAS, HERBÁCEAS						
6	DESMALEZADO, PODA DE LIMPIEZA, FORMACIÓN Y CONDUCCIÓN, RETIRO Y RECOLECCIÓN DE FLORES Y HOJAS SECAS	ha	17,51	\$ 40.746,00	\$ 713.462,46	\$ 25.684.648,56
7	RIEGO - FERTILIZACIÓN - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - CONSERVACIÓN DE PALANGANAS - INCORPORACIÓN DE ENMIENDAS	ha	17,51	\$ 9.177,00	\$ 160.689,27	\$ 5.784.813,72
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ROSEDALES						
8	DESMALEZADO, PODA DE LIMPIEZA, RETIRO Y RECOLECCIÓN DE FLORES Y HOJAS SECAS - RIEGO - FERTILIZACIÓN - CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - DESCOMPACTACIÓN DEL SUELO - PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CHIPS DE MADERA - INCORPORACIÓN DE ENMIENDAS - PODA INVERNAL Y PREPARACIÓN DE ESQUEJES	ha	0,45	\$ 225.471,00	\$ 101.461,95	\$ 3.652.630,20
ÁREAS SECAS						
LIMPIEZA E HIGIENE						
9	BARRIDO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, LAVADO Y REMOCIÓN DE PEGATINAS Y GRAFFITIS DE SOLADOS, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, BARANDAS MURETES Y ESCALINATAS, HERRERÍA, REJAS Y PORTONES, REJILLAS Y DESAGÜES, EDIFICIOS Y CANILES - VACIADO DE CESTOS E HIDROLAVADO - PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE BOLSAS EN CESTOS Y EXPENDEDORAS - DISPOSICIÓN DEL PRODUCTO OBTENIDO	ha	25,17	\$ 24.341,00	\$ 612.662,97	\$ 22.055.866,92
10	MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO, REPARACIÓN Y PINTADO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, BARANDAS, MURETES Y ESCALINATAS, HERRERÍA, REJAS Y PORTONES, EDIFICIOS Y CANILES - MANTENIMIENTO DE SIST. DE INCENDIO	ha	25,17	\$ 19.885,00	\$ 500.505,45	\$ 18.018.196,20
11	MANTENIMIENTO BAÑOS	personal	4	\$ 77.134,00	\$ 308.536,00	\$ 11.107.296,00
SUBTOTAL ZONA A					\$	337.759.878,60

ZONA B						
AREAS VERDES						
LIMPIEZA E HIGIENE						
12	LIMPIEZA, BARRIDO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS GENERADOS POR SU USO Y MANTENIMIENTO - VACIADO DE CESTOS E HIDROLAVADO - PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE BOLSAS EN CESTOS Y EXPENDEDORAS - DISPOSICIÓN DEL PRODUCTO OBTENIDO	ha	9,17	\$ 23.756,00	\$ 217.842,52	\$ 7.842.330,72
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION						
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CESPED Y CANTEROS						
13	CORTE DE CESPED Y DESMALEZADO	ha	9,17	\$ 14.524,00	\$ 133.185,08	\$ 4.794.662,88
14	RIEGO - FERTILIZACIÓN E INCORPORACIÓN DE SUSTRATOS ORGÁNICOS - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - AIREACIÓN DESCOMPACTACIÓN, ROTURACIÓN Y NIVELACIÓN - PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CHIPS - MANTENIMIENTO DEL SIST. DE RIEGO	ha	9,17	\$ 5.875,00	\$ 53.873,75	\$ 1.939.455,00
15	RECUPERACIÓN DE CARPETA DE CESPED.	ha	9,17	\$ 11.280,00	\$ 103.437,60	\$ 3.723.753,60
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EJEMPLARES ARBOREOS						
ARBOLES NUEVOS, JÓVENES, ADULTOS, MADUROS						
16	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PLANTERAS - RIEGO - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - DESBROTE - CONSERVACIÓN DE PALANGANAS	ud	1315	\$ 300,00	\$ 394.500,00	\$ 14.202.000,00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EJEMPLARES ARBUSTIVOS, GRAMINEAS, HERBÁCEAS						
17	DESMALEZADO, PODA DE LIMPIEZA, FORMACIÓN Y CONDUCCIÓN, RETIRO Y RECOLECCIÓN DE FLORES Y HOJAS SECAS	ha	5,78	\$ 40.746,00	\$ 235.511,88	\$ 8.478.427,68
18	RIEGO - FERTILIZACIÓN - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - CONSERVACIÓN DE PALANGANAS - INCORPORACIÓN DE ENMIENDAS	ha	5,78	\$ 9.177,00	\$ 53.043,06	\$ 1.909.550,16
AREAS SECAS						
LIMPIEZA E HIGIENE						
19	BARRIDO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, LAVADO Y REMOCIÓN DE PEGATINAS Y GRAFFITIS DE SOLADOS, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, BARANDAS MURETES Y ESCALINATAS, HERRERÍA, REJAS Y PORTONES, REJILLAS Y DESAGÜES, EDIFICIOS Y CANILES - VACIADO DE CESTOS E HIDROLAVADO - PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE BOLSAS EN CESTOS Y EXPENDEDORAS - DISPOSICIÓN DEL PRODUCTO OBTENIDO	ha	8,02	\$ 24.341,00	\$ 195.214,82	\$ 7.027.733,52
20	MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO, REPARACIÓN Y PINTADO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, BARANDAS, MURETES Y ESCALINATAS, HERRERÍA, REJAS Y PORTONES, EDIFICIOS Y CANILES - MANTENIMIENTO DE SIST. DE INCENDIO	ha	8,02	\$ 19.885,00	\$ 159.477,70	\$ 5.741.197,20
21	MANTENIMIENTO BAÑOS	personal	3	\$ 77.134,00	\$ 231.402,00	\$ 8.330.472,00
SUBTOTAL ZONA B					\$	63.989.582,76

ZONA C						
AREAS VERDES						
LIMPIEZA E HIGIENE						
22	LIMPIEZA, BARRIDO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS GENERADOS POR SU USO Y MANTENIMIENTO - VACIADO DE CESTOS E HIDROLAVADO - PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE BOLSAS EN CESTOS Y EXPENDEADORAS - DISPOSICIÓN DEL PRODUCTO OBTENIDO	ha	13,84	\$ 23.756,00	\$ 328.783,04	\$ 11.836.189,44
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION						
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CESPED Y CANTEROS						
23	CORTE DE CESPED Y DESMALEZADO	ha	13,84	\$ 14.524,00	\$ 201.012,16	\$ 7.236.437,76
24	RIEGO - FERTILIZACIÓN E INCORPORACIÓN DE SUSTRATOS ORGÁNICOS - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - AIREACIÓN DESCOMPACTACIÓN, ROTURACIÓN Y NIVELACIÓN - PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CHIPS - MANTENIMIENTO DEL SIST. DE RIEGO	ha	13,84	\$ 5.875,00	\$ 81.310,00	\$ 2.927.160,00
25	RECUPERACIÓN DE CARPETA DE CESPED.	ha	13,84	\$ 11.280,00	\$ 156.115,20	\$ 5.620.147,20
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EJEMPLARES ARBOREOS						
ARBOLES NUEVOS, JÓVENES, ADULTOS, MADUROS						
26	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PLANTERAS - RIEGO - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - DESBROTE - CONSERVACIÓN DE PALANGANAS	ud	1338	\$ 300,00	\$ 401.400,00	\$ 14.450.400,00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EJEMPLARES ARBUSTIVOS, GRAMINEAS, HERBÁCEAS						
27	DESMALEZADO, PODA DE LIMPIEZA, FORMACIÓN Y CONDUCCIÓN, RETIRO Y RECOLECCIÓN DE FLORES Y HOJAS SECAS	ha	5,75	\$ 40.746,00	\$ 234.289,50	\$ 8.434.422,00
28	RIEGO - FERTILIZACIÓN - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - CONSERVACIÓN DE PALANGANAS - INCORPORACIÓN DE ENMIENDAS	ha	5,75	\$ 9.177,00	\$ 52.767,75	\$ 1.899.639,00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ROSEDALES						
29	DESMALEZADO, PODA DE LIMPIEZA, RETIRO Y RECOLECCIÓN DE FLORES Y HOJAS SECAS - RIEGO - FERTILIZACIÓN - CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - DESCOMPACTACIÓN DEL SUELO - PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CHIPS DE MADERA - INCORPORACIÓN DE ENMIENDAS - PODA INVERNAL Y PREPARACIÓN DE ESQUEJES	ha	0,4	\$ 225.471,00	\$ 90.188,40	\$ 3.246.782,40
AREAS SECAS						
LIMPIEZA E HIGIENE						
30	BARRIDO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, LAVADO Y REMOCIÓN DE PEGATINAS Y GRAFFITIS DE SOLADOS, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, BARANDAS MURETES Y ESCALINATAS, HERRERÍA, REJAS Y PORTONES, REJILLAS Y DESAGÜES, EDIFICIOS Y CANILES - VACIADO DE CESTOS E HIDROLAVADO - PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE BOLSAS EN CESTOS Y EXPENDEADORAS - DISPOSICIÓN DEL PRODUCTO OBTENIDO	ha	6,04	\$ 24.341,00	\$ 147.019,64	\$ 5.292.707,04
31	MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO, REPARACIÓN Y PINTADO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, BARANDAS, MURETES Y ESCALINATAS, HERRERÍA, REJAS Y PORTONES, EDIFICIOS Y CANILES - MANTENIMIENTO DE SIST. DE INCENDIO	ha	6,04	\$ 19.885,00	\$ 120.105,40	\$ 4.323.794,40
				SUBTOTAL ZONA C	\$	65.267.679,24

ZONA D						
AREAS VERDES						
LIMPIEZA E HIGIENE						
32	LIMPIEZA, BARRIDO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS GENERADOS POR SU USO Y MANTENIMIENTO - VACIADO DE CESTOS E HIDROLAVADO - PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE BOLSAS EN CESTOS Y EXPENDEDORAS - DISPOSICIÓN DEL PRODUCTO OBTENIDO	ha	23,45	\$ 23.756,00	\$ 557.078,20	\$ 20.054.815,20
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION						
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CESPED Y CANTEROS						
33	CORTE DE CESPED Y DESMALEZADO	ha	23,45	\$ 14.524,00	\$ 340.587,80	\$ 12.261.160,80
34	RIEGO - FERTILIZACIÓN E INCORPORACIÓN DE SUSTRATOS ORGÁNICOS - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - AIREACIÓN DESCOMPACTACIÓN, ROTURACIÓN Y NIVELACIÓN - PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CHIPS - MANTENIMIENTO DEL SIST. DE RIEGO	ha	23,45	\$ 5.875,00	\$ 137.768,75	\$ 4.959.675,00
35	RECUPERACIÓN DE CARPETA DE CESPED.	ha	23,45	\$ 11.280,00	\$ 264.516,00	\$ 9.522.576,00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EJEMPLARES ARBOREOS						
ARBOLES NUEVOS, JÓVENES, ADULTOS, MADUROS						
36	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PLANTERAS - RIEGO - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - DESBROTE - CONSERVACIÓN DE PALANGANAS	ud	1155	\$ 300,00	\$ 346.500,00	\$ 12.474.000,00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EJEMPLARES ARBUSTIVOS, GRAMINEAS, HERBÁCEAS						
37	DESMALEZADO, PODA DE LIMPIEZA, FORMACIÓN Y CONDUCCIÓN, RETIRO Y RECOLECCIÓN DE FLORES Y HOJAS SECAS	ha	5,92	\$ 40.746,00	\$ 241.216,32	\$ 8.683.787,52
38	RIEGO - FERTILIZACIÓN - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - CONSERVACIÓN DE PALANGANAS - INCORPORACIÓN DE ENMIENDAS	ha	5,92	\$ 9.177,00	\$ 54.327,84	\$ 1.955.802,24
AREAS SECAS						
LIMPIEZA E HIGIENE						
39	BARRIDO, LIMPIEZA, DESINFECCION, LAVADO Y REMOCION DE PEGATINAS Y GRAFFITIS DE SOLADOS, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, BARANDAS MURETES Y ESCALINATAS, HERRERÍA, REJAS Y PORTONES, REJILLAS Y DESAGÜES, EDIFICIOS Y CANILES - VACIADO DE CESTOS E HIDROLAVADO - PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE	ha	6,22	\$ 24.341,00	\$ 151.401,02	\$ 5.450.436,72
40	MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO, REPARACIÓN Y PINTADO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, BARANDAS, MURETES Y ESCALINATAS, HERRERÍA, REJAS Y PORTONES, EDIFICIOS Y CANILES - MANTENIMIENTO DE SIST. DE INCENDIO	ha	6,22	\$ 19.885,00	\$ 123.684,70	\$ 4.452.649,20
41	MANTENIMIENTO BAÑOS	personal	1	\$ 77.134,00	\$ 77.134,00	\$ 2.776.824,00
				SUBTOTAL ZONA D \$ 82.591.726,68		

ZONA E							
ÁREAS VERDES							
LIMPIEZA E HIGIENE							
42	LIMPIEZA, BARRIDO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS GENERADOS POR SU USO Y MANTENIMIENTO - VACIADO DE CESTOS E HIDROLAVADO - PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE BOLSAS EN CESTOS Y EXPENDEDORAS - DISPOSICIÓN DEL PRODUCTO OBTENIDO	ha	27,23	\$ 23.756,00	\$ 646.875,88	\$ 23.287.531,68	
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION							
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CESPED Y CANTEROS							
43	CORTE DE CESPED Y DESMALEZADO	ha	27,23	\$ 14.524,00	\$ 395.488,52	\$ 14.237.586,72	
44	RIEGO - FERTILIZACIÓN E INCORPORACIÓN DE SUSTRATOS ORGÁNICOS - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - AIREACIÓN DESCOMPACTACIÓN, ROTURACIÓN Y NIVELACIÓN - PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CHIPS - MANTENIMIENTO DEL SIST. DE RIEGO	ha	27,23	\$ 5.875,00	\$ 159.976,25	\$ 5.759.145,00	
45	RECUPERACIÓN DE CARPETA DE CESPED.	ha	27,23	\$ 11.280,00	\$ 307.154,40	\$ 11.057.558,40	
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EJEMPLARES ARBOREOS							
ARBOLES NUEVOS, JÓVENES, ADULTOS, MADUROS							
46	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PLANTERAS - RIEGO - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - DESBROTE - CONSERVACIÓN DE PALANGANAS	ud	45	\$ 300,00	\$ 13.500,00	\$ 486.000,00	
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EJEMPLARES ARBUSTIVOS, GRAMINEAS, HERBÁCEAS							
47	DESMALEZADO, PODA DE LIMPIEZA, FORMACIÓN Y CONDUCCIÓN, RETIRO Y RECOLECCIÓN DE FLORES Y HOJAS SECAS	ha	3,03	\$ 40.746,00	\$ 123.460,38	\$ 4.444.573,68	
48	RIEGO - FERTILIZACIÓN - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - CONSERVACIÓN DE PALANGANAS - INCORPORACIÓN DE ENMIENDAS	ha	3,03	\$ 9.177,00	\$ 27.806,31	\$ 1.001.027,16	
SUBTOTAL ZONA E						\$ 60.273.422,64	

ZONA F							
AREAS VERDES							
LIMPIEZA E HIGIENE							
49	LIMPIEZA, BARRIDO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS GENERADOS POR SU USO Y MANTENIMIENTO - VACIADO DE CESTOS E HIDROLAVADO - PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE BOLSAS EN CESTOS Y EXPENDEDORAS - DISPOSICIÓN DEL PRODUCTO OBTENIDO	ha	37,86	\$ 23.756,00	\$ 899.402,16	\$ 32.378.477,76	
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION							
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CESPED Y CANTEROS							
50	CORTE DE CESPED Y DESMALEZADO	ha	37,86	\$ 14.524,00	\$ 549.878,64	\$ 19.795.631,04	
51	RIEGO - FERTILIZACIÓN E INCORPORACIÓN DE SUSTRATOS ORGÁNICOS - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - AIREACIÓN DESCOMPACTACIÓN, ROTURACIÓN Y NIVELACIÓN - PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CHIPS - MANTENIMIENTO DEL SIST. DE RIEGO	ha	37,86	\$ 5.875,00	\$ 222.427,50	\$ 8.007.390,00	
52	RECUPERACIÓN DE CARPETA DE CESPED.	ha	37,86	\$ 11.280,00	\$ 427.060,80	\$ 15.374.188,80	
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EJEMPLARES ARBOREOS							
ARBOLES NUEVOS, JÓVENES, ADULTOS, MADUROS							
53	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PLANTERAS - RIEGO - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - DESBROTE - CONSERVACIÓN DE PALANGANAS	ud	3115	\$ 300,00	\$ 934.500,00	\$ 33.642.000,00	
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EJEMPLARES ARBUSTIVOS, GRAMINEAS, HERBÁCEAS							
54	DESMALEZADO, PODA DE LIMPIEZA, FORMACIÓN Y CONDUCCIÓN, RETIRO Y RECOLECCIÓN DE FLORES Y HOJAS SECAS	ha	12,44	\$ 40.746,00	\$ 506.880,24	\$ 18.247.688,64	
55	RIEGO - FERTILIZACIÓN - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - CONSERVACIÓN DE PALANGANAS - INCORPORACIÓN DE ENMIENDAS	ha	12,44	\$ 9.177,00	\$ 114.161,88	\$ 4.109.827,68	
AREAS SECAS							
LIMPIEZA E HIGIENE							
56	BARRIDO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, LAVADO Y REMOCIÓN DE PEGATINAS Y GRAFFITIS DE SOLADOS, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, BARANDAS MURETES Y ESCALINATAS, HERRERÍA, REJAS Y PORTONES, REJILLAS Y DESAGÜES, EDIFICIOS Y CANILES - VACIADO DE CESTOS E HIDROLAVADO - PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE BOLSAS EN CESTOS Y EXPENDEDORAS - DISPOSICIÓN DEL PRODUCTO OBTENIDO	ha	11,71	\$ 24.341,00	\$ 285.033,11	\$ 10.261.191,96	
57	MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO, REPARACIÓN Y PINTADO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, BARANDAS, MURETES Y ESCALINATAS, HERRERÍA, REJAS Y PORTONES, EDIFICIOS Y CANILES - MANTENIMIENTO DE SIST. DE INCENDIO	ha	11,71	\$ 19.885,00	\$ 232.853,35	\$ 8.382.720,60	
58	MANTENIMIENTO BAÑOS	personal	6	\$ 77.134,00	\$ 462.804,00	\$ 16.660.944,00	
SUBTOTAL ZONA F					\$	166.860.060,48	

ZONA G						
ÁREAS VERDES						
LIMPIEZA E HIGIENE						
59	LIMPIEZA, BARRIDO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS GENERADOS POR SU USO Y MANTENIMIENTO - VACIADO DE CESTOS E HIDROLAVADO - PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE BOLSAS EN CESTOS Y EXPENDEDORAS - DISPOSICIÓN DEL PRODUCTO OBTENIDO	ha	96,66	\$ 23.756,00	\$ 2.296.254,96	\$ 82.665.178,56
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION						
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CESPED Y CANTEROS						
60	CORTE DE CESPED Y DESMALEZADO	ha	96,66	\$ 14.524,00	\$ 1.403.889,84	\$ 50.540.034,24
61	RIEGO - FERTILIZACIÓN E INCORPORACIÓN DE SUSTRATOS ORGÁNICOS - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - AIREACIÓN DESCOMPACTACIÓN, ROTURACIÓN Y NIVELACIÓN - PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CHIPS - MANTENIMIENTO DEL SIST. DE RIEGO	ha	96,66	\$ 5.875,00	\$ 567.877,50	\$ 20.443.590,00
62	RECUPERACIÓN DE CARPETA DE CESPED.	ha	96,66	\$ 11.280,00	\$ 1.090.324,80	\$ 39.251.692,80
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EJEMPLARES ARBOREOS						
ARBOLES NUEVOS, JÓVENES, ADULTOS, MADUROS						
63	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PLANTERAS - RIEGO - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - DESBROTE - CONSERVACIÓN DE PALANGANAS	ud	8407	\$ 300,00	\$ 2.522.100,00	\$ 90.795.600,00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EJEMPLARES ARBUSTIVOS, GRAMINEAS, HERBÁCEAS						
64	DESMALEZADO, PODA DE LIMPIEZA, FORMACIÓN Y CONDUCCIÓN, RETIRO Y RECOLECCIÓN DE FLORES Y HOJAS SECAS	ha	16,3	\$ 40.746,00	\$ 664.159,80	\$ 23.909.752,80
65	RIEGO - FERTILIZACIÓN - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - CONSERVACIÓN DE PALANGANAS - INCORPORACIÓN DE ENMIENDAS	ha	16,3	\$ 9.177,00	\$ 149.585,10	\$ 5.385.063,60
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ROSEDALES						
66	DESMALEZADO, PODA DE LIMPIEZA, RETIRO Y RECOLECCIÓN DE FLORES Y HOJAS SECAS - RIEGO - FERTILIZACIÓN - CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - DESCOMPACTACIÓN DEL SUELO - PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CHIPS DE MADERA - INCORPORACIÓN DE ENMIENDAS - PODA INVERNAL Y PREPARACIÓN DE ESQUEJES	ha	1,5	\$ 225.471,00	\$ 338.206,50	\$ 12.175.434,00
ÁREAS SECAS						
LIMPIEZA E HIGIENE						
67	BARRIDO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, LAVADO Y REMOCIÓN DE PEGATINAS Y GRAFFITIS DE SOLADOS, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, BARANDAS MURETES Y ESCALINATAS, HERRERÍA, REJAS Y PORTONES, REJILLAS Y DESAGÜES, EDIFICIOS Y CANILES - VACIADO DE CESTOS E HIDROLAVADO - PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE BOLSAS EN CESTOS Y EXPENDEDORAS - DISPOSICIÓN DEL PRODUCTO OBTENIDO	ha	8,07	\$ 24.341,00	\$ 196.431,87	\$ 7.071.547,32
68	MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO, REPARACIÓN Y PINTADO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, BARANDAS, MURETES Y ESCALINATAS, HERRERÍA, REJAS Y PORTONES, EDIFICIOS Y CANILES - MANTENIMIENTO DE SIST. DE INCENDIO	ha	8,07	\$ 19.885,00	\$ 160.471,95	\$ 5.776.990,20
69	MANTENIMIENTO BAÑOS	personal	1	\$ 77.134,00	\$ 77.134,00	\$ 2.776.824,00
SUBTOTAL ZONA G					\$	340.791.707,52

ZONA H							
AREAS VERDES							
LIMPIEZA E HIGIENE							
70	LIMPIEZA, BARRIDO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS GENERADOS POR SU USO Y MANTENIMIENTO - VACIADO DE CESTOS E HIDROLAVADO - PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE BOLSAS EN CESTOS Y EXPENDEDORAS - DISPOSICIÓN DEL PRODUCTO OBTENIDO	ha	27,13	\$ 23.756,00	\$ 644.500,28	\$ 23.202.010,08	
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION							
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CESPED Y CANTEROS							
71	CORTE DE CESPED Y DESMALEZADO	ha	27,13	\$ 14.524,00	\$ 394.036,12	\$ 14.185.300,32	
72	RIEGO - FERTILIZACIÓN E INCORPORACIÓN DE SUSTRATOS ORGÁNICOS - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - AIREACIÓN DESCOMPACTACIÓN, ROTURACIÓN Y NIVELACIÓN - PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CHIPS - MANTENIMIENTO DEL SIST. DE RIEGO	ha	27,13	\$ 5.875,00	\$ 159.388,75	\$ 5.737.995,00	
73	RECUPERACIÓN DE CARPETA DE CESPED.	ha	27,13	\$ 11.280,00	\$ 306.026,40	\$ 11.016.950,40	
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EJEMPLARES ARBOREOS							
ARBOLES NUEVOS, JÓVENES, ADULTOS, MADUROS							
74	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PLANTERAS - RIEGO - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - DESBROTE - CONSERVACIÓN DE PALANGANAS	ud	506	\$ 300,00	\$ 151.800,00	\$ 5.464.800,00	
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EJEMPLARES ARBUSTIVOS, GRAMINEAS, HERBÁCEAS							
75	DESMALEZADO, PODA DE LIMPIEZA, FORMACIÓN Y CONDUCCIÓN, RETIRO Y RECOLECCIÓN DE FLORES Y HOJAS SECAS	ha	9,27	\$ 40.746,00	\$ 377.715,42	\$ 13.597.755,12	
76	RIEGO - FERTILIZACIÓN - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - CONSERVACIÓN DE PALANGANAS - INCORPORACIÓN DE ENMIENDAS	ha	9,27	\$ 9.177,00	\$ 85.070,79	\$ 3.062.548,44	
AREAS SECAS							
LIMPIEZA E HIGIENE							
77	BARRIDO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, LAVADO Y REMOCIÓN DE PEGATINAS Y GRAFFITIS DE SOLADOS, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, BARANDAS MURETES Y ESCALINATAS, HERRERÍA, REJAS Y PORTONES, REJILLAS Y DESAGÜES, EDIFICIOS Y CANILES - VACIADO DE CESTOS E HIDROLAVADO - PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE BOLSAS EN CESTOS Y EXPENDEDORAS - DISPOSICIÓN DEL PRODUCTO OBTENIDO	ha	13,1	\$ 24.341,00	\$ 318.867,10	\$ 11.479.215,60	
78	MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO, REPARACIÓN Y PINTADO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, BARANDAS, MURETES Y ESCALINATAS, HERRERÍA, REJAS Y PORTONES, EDIFICIOS Y CANILES - MANTENIMIENTO DE SIST. DE INCENDIO	ha	13,1	\$ 19.885,00	\$ 260.493,50	\$ 9.377.766,00	
79	MANTENIMIENTO BAÑOS	personal	3	\$ 77.134,00	\$ 231.402,00	\$ 8.330.472,00	
SUBTOTAL ZONA H					\$	105.454.812,96	
TOTAL						\$ 1.222.988.870,88	

RENGLÓN	ÍTEM	UD	CANTIDAD	\$UNITARIO SEMESTRAL	SUBTOTAL SEMESTRE	SUBTOTAL 36 MESES
80	MANTENIMIENTO CARRITOS ELÉCTRICOS ZONA A	ud	5	\$ 4.677,00	\$ 23.385,00	\$ 140.310,00
81	MANTENIMIENTO CARRITOS ELÉCTRICOS ZONA B	ud	2	\$ 4.677,00	\$ 9.354,00	\$ 56.124,00
82	MANTENIMIENTO CARRITOS ELÉCTRICOS ZONA D	ud	2	\$ 4.677,00	\$ 9.354,00	\$ 56.124,00
83	MANTENIMIENTO CARRITOS ELÉCTRICOS ZONA G	ud	4	\$ 4.677,00	\$ 18.708,00	\$ 112.248,00
						TOTAL \$ 364.806,00
						TOTAL MANTENIMIENTO EEVV + CARRITOS ELÉCTRICOS \$ 1.223.353.676,88

Art. 8°.- PRECIO MÁXIMO

El precio a adjudicarse para cada uno de los renglones no podrá superar el consignado como valor de referencia del renglón conforme el artículo 7° del presente pliego.

Asimismo, los precios cotizados para cada uno de los ítems que componen la Planilla de Elementos Complementarios – Preciario, no podrán superar los consignados como valor de referencia de cada ítem conforme el Anexo IV del Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art. 9°.- VISITA TÉCNICA PREVIA

Como requisito de admisibilidad de sus propuestas los oferentes deberán realizar una visita técnica obligatoria a una plaza emblemática de cada Zona de la presente licitación a fin de tomar total conocimiento de los detalles técnicos sobre los que habrán de formular sus propuestas. Las mismas serán fijadas cronológicamente por el acto administrativo que autorice la convocatoria. En dicha oportunidad, la Autoridad designada que se fijará al respecto extenderá la constancia que deberá ser adjuntada a sus presentaciones por cada oferente.

Art. 10.- EXCLUSIVIDAD DE LA CONTRATACION

El adjudicatario de cada Zona tendrá a su cargo la exclusividad en la prestación de los servicios básicos inherentes al objeto de la presente Licitación por el período de vigencia del contrato previsto en el artículo anterior, de conformidad con las normas contenidas en el presente pliego. Sin perjuicio de ello el GCBA podrá contratar con terceros, en forma extraordinaria, servicios similares a las previsiones contenidas en la presente convocatoria, siempre que la demanda no pueda ser atendida o satisfecha por el adjudicatario.

Art. 11.- PRÓRROGA Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de prorrogar y/ o ampliar el Contrato celebrado con quien resulte Adjudicatario, bajo idénticas condiciones y respetándose los valores contractuales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 326/ 17.

Art. 12.- CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS

Los Pliegos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en www.buenosairescompras.gob.ar.

Los Oferentes que hubieran cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de BAC, podrán solicitar aclaraciones y/o efectuar consultas a los Pliegos, en la forma prevista en el presente Pliego.

Art. 13.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los adquirentes de los Pliegos podrán formular a través del portal www.buenosairesacompras.gob.ar (BAC), consultas y/o aclaraciones sobre el contenido de los Pliegos de Bases y Condiciones, hasta CUATRO (4) días previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

El plazo para dar respuesta a las consultas será hasta DOS (2) días previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas.

Las respuestas o aclaraciones formuladas respecto de las consultas efectuadas, serán notificadas a cada uno de los adquirentes de conformidad con lo previsto en el artículo 85 del Decreto Reglamentario N° 326 /17 de la Ley N° 2.095 y publicadas en la página web oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las circulares emitidas formarán parte de los documentos contractuales que rigen la presente licitación.

Art. 14.- IMPUGNACION AL PLIEGO

La impugnación al Pliego deberá ser acompañada con una garantía equivalente al tres por ciento (3%) del monto total estimado de la contratación, según se establece en el Art.17.1 inciso d) del PBCG a presentar en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones sita en Avenida Martin García 346 3° piso.

La impugnación al Pliego será tramitada conforme lo establece el Art. 20 inciso a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, debiendo efectuarse el depósito en la Cuenta N° 200.581/2 "Garantía por Impugnaciones", abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, el que será reintegrado a los oferentes en el caso de que su impugnación prospere totalmente.

Art. 15.- CÓMPUTO DE PLAZOS

El cómputo de plazos se efectuará conforme lo estipulado en el artículo 82 de la Ley N° 2.095. Subsidiariamente, será de aplicación la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 16.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Se tomará como domicilio del oferente el que hubiera declarado en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Economía y Finanzas (Art. 6° Pliego de Bases y Condiciones Generales). Es condición que dicho domicilio esté constituido en el ejido de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Todo cambio de domicilio, el que se efectuará en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá ser comunicado fehacientemente al GCABA y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación al Gobierno. El GCABA constituye domicilio en

Av. Martín García 346 Piso 3°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos, excepto respecto de las notificaciones judiciales para el GCABA que, para tener validez, deberán estar dirigidas al domicilio de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, Departamento Oficios Judiciales y Cédulas, sito en calle Uruguay N° 458, de conformidad con el art. 20 de la Ley N° 1.218 y lo dispuesto por la Resolución N° 77/PG/06.

Asimismo, se considerará domicilio electrónico constituido el correo electrónico declarado por el proveedor en oportunidad de inscribirse en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, conforme a los términos establecidos en el artículo 6 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Art. 17.- CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Podrán participar como oferentes en la presente licitación las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse (incluyendo U.T.), que no se encuentren comprendidas en el artículo 98 de la Ley N° 2.095.

Las Sociedades Extranjeras deberán hallarse inscriptas en la República Argentina en los términos de los artículos 118 y 123 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 en forma previa a la suscripción del CONTRATO, en el caso que resulten adjudicatarias.

Las Sociedades Comerciales podrán participar en la Licitación como oferentes en forma individual o bien como integrantes de una UT, no pudiendo ser parte integrante de más de una de ellas. En ningún caso podrán hacer uso de ambas alternativas. Las UT no podrán estar integradas por más de tres (3) sociedades. La detección de alguna de estas situaciones, será motivo de rechazo automático de todas las ofertas en que participen las firmas que no observasen las limitaciones antes descriptas.

Los oferentes deberán cumplir con la aptitud jurídica requerida en el presente pliego, la cual se determinará teniendo en cuenta los estatutos sociales y demás documentación legal. La duración de la sociedad individual y de cada una de las integrantes de la UT, en su caso, deberá ser contestada dentro del plazo previsto para la presente contratación más sus eventuales prórrogas.

Cuando se trate de Uniones Transitorias, todas las Sociedades que la integren deberán cumplir las prescripciones del Código Civil y Comercial de la Nación y sus normas complementarias y, en su caso, modificatorias; como así también con los recaudos mencionados anteriormente, satisfaciendo entonces las siguientes premisas:

- 1) Documentación que acredite el compromiso (acta de acuerdo o convenio) de constitución y modalidades de la Unión Transitoria, en la que deberá establecerse como mínimo lo siguiente:

- Grado de participación de cada integrante.
- Compromiso expreso de asumir la responsabilidad solidaria e ilimitada de todas las obligaciones contractuales emergentes del contrato en todos sus aspectos, como así también el compromiso irrevocable de constituir en forma definitiva e inscribir en el organismo registral competente la Unión Transitoria en caso de resultar adjudicatarios, previo a la firma de la orden de compra.
- Su objeto debe ser exclusivamente el cumplimiento del CONTRATO y su plazo de vigencia no inferior al plazo contractual, debiendo preverse una eventual prórroga y extensión.

2) Y en especial:

- Unificar su personería y fijar domicilio especial único en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Teléfono y Fax).
- Acreditar fehacientemente su decisión irrevocable de asociarse para esta presentación, expresada a través de los órganos correspondientes de cada sociedad.
- Acompañar Declaración Jurada bajo la forma de instrumento público otorgado en el país y conforme a las normas argentinas, y suscripta por todos los integrantes de la misma, en la que se designa al Representante Legal de una de las sociedades individuales como Representante Único de la UT, a los efectos que corresponda.

La inscripción ante la Inspección General de Justicia deberá acreditarse fehacientemente en forma previa a la firma del contrato en caso de adjudicación. Asimismo, en la Carta de Presentación contemplada en el presente pliego deberá figurar el nombre de cada una de las sociedades integrantes de la UT, con el domicilio especial en la CABA de cada una de ellas.

En el supuesto de que la documentación que acredita la personería jurídica del oferente o cualquier otro instrumento legal relacionado con la presente licitación no estuviera redactada en idioma castellano, dicha documentación deberá ser acompañada por una traducción legalizada por Traductor Público con matrícula vigente al día de la traducción y a la fecha de presentación de la oferta.

Los poderes conferidos fuera de la República Argentina serán otorgados según las formas del lugar de otorgamiento y serán debidamente legalizados según legislación nacional aplicable, debiendo ser legalizados por el Consulado Argentino que correspondiere y por el Ministro de Relaciones Exteriores de la Nación, o contar con la Apostilla de la Haya, en su caso. Asimismo, deberá ser legalizada en forma similar toda la documentación requerida para el caso de Sociedades Extranjeras (certificados de existencia legal, estatutos, actas de Directorio, instrumentos de vinculación, balances y otra documentación exigible).

Respecto a los balances y estados de situación patrimonial de las Sociedades Extranjeras, expresados en la moneda del país de origen, deberán haber sido presentados ante el correspondiente organismo de control. Asimismo, deberá adjuntarse

una traducción al español confeccionada por Traductor Publico Nacional con matricula vigente al día de la traducción y a la fecha de la presentación de oferta, respecto de todos los importes relacionados con las pautas de evaluación económica previstas en este pliego, convertidos a la moneda de curso legal en la República Argentina, al tipo de cambio utilizado y la fecha de referencia y fuente, todo ello debidamente legalizado.

Asimismo, será requisito para presentarse como oferente no incurrir en alguno de los incisos que se detallan a continuación:

1. Las empresas y/o sociedades cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o Apoderados sean agentes y/o funcionarios, bajo cualquier forma de modalidad contractual, de la Administración Pública Nacional, Provincial o del GCABA
2. Las empresas y/o sociedades cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos y/o Gerentes se encuentren inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del GCABA.
3. Las empresas, aun cuando formaran parte de una UT, y/o sociedades que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2 de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 326 /17, mientras dichas sanciones sigan vigentes.

Art. 18.- IMPEDIMENTOS PARA SER CONSIDERADOS COMO OFERENTES

Aquellos incursos en los supuestos previstos en el artículo 98 de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 326 /17.

Art. 19.- FALSEAMIENTO DE DATOS

El falseamiento de datos dará lugar a la inmediata exclusión del oferente, sin lugar a la devolución de la garantía. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la contratación, será causal de rescisión por culpa del contratista, con pérdida de la garantía de adjudicación del contrato, y sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

GARANTIAS

Art. 20.- GARANTÍA DE LA OFERTA

Cada oferta será acompañada mediante la constitución de una Garantía de Oferta a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial de la zona o zonas por las cuales cotice, la que se establecerá de conformidad con lo prescripto en el artículo 17.1 inciso a) del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Disposición N° 1274/DGCYC/17).

La constitución de esta Garantía de Oferta podrá realizarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 17.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y el art. 102 de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 326 /17, y será devuelta de conformidad a lo establecido en la normativa vigente.

La no presentación de la Garantía de Oferta, dará lugar al descarte de la oferta sin más trámite.

Esta garantía deberá ser identificada e individualizada con la oferta ingresada por BAC. Asimismo, el documento mediante el cual se formaliza la garantía deberá ser entregado físicamente (póliza, cheque certificado u otro documento según la forma de constitución en formato impreso) dentro del plazo de veinticuatro (24) horas contado a partir de la fecha límite para la recepción de la oferta, bajo apercibimiento de descarte de la misma, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17.1 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones sita en Avenida Martín García 346 3° piso, CABA. Dicho plazo se computa en horas, es decir desde la hora fijada para la recepción de la oferta venciendo, en consecuencia a la misma hora del día hábil siguiente a la fecha fijada para la apertura de ofertas del Sobre N°1.

Art. 21.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por un plazo de sesenta (60) días hábiles a contar de la fecha del acto de apertura de ofertas del sobre N°1. Dicho plazo se prorrogará automáticamente por un período igual. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 104, apartado 5 del Decreto 326 /17, reglamentario de la Ley N° 2.095.

El desistimiento de la Oferta antes del plazo señalado o de su prórroga por el Oferente, causará la pérdida del importe de la Garantía presentada.

DE LAS OFERTAS

Art.22.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES

La presentación de cada Oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en BAC, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones licitatorios y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellas en soporte electrónico.

TODA la documentación anexada por BAC que componga la oferta debe tener consignado el nombre de la empresa oferente.

La documentación que no se presente a través de los formularios mencionados en el primer párrafo del presente artículo, con las excepciones referidas, no será considerada como parte integrante de la Oferta y consecuentemente carecerá de valor jurídico.

Toda la información y documentos que se acompañen y que sean requeridos en el presente Pliego deberán estar firmados en todas sus fojas por persona(s) con capacidad suficiente para obligar al Oferente y ser redactados en idioma castellano, a excepción de folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original.

En el supuesto de que la documentación que acredita la personería jurídica del Oferente o cualquier otro instrumento legal relacionado con la presente Licitación no estuviera redactado en idioma castellano, deberá ser acompañado por una traducción debidamente legalizada.

La sola presentación de la oferta implicará para el oferente la aceptación y el pleno conocimiento de las condiciones y cláusulas integrantes de la presente Licitación, y de las características contractuales objeto de la presente, por lo que no podrá invocar en su favor, para justificar los errores en que hubiere incurrido, dudas o desconocimiento de las disposiciones legales aplicables, del contenido de los Pliegos que rigen la Licitación, como así también de las especificaciones técnicas y fácticas de la misma.

En relación a problemas en la carga de las ofertas a través de BAC, los adquirentes deberán comunicarse con la mesa de ayuda del mencionado sistema al 5236-4800 opción 8, vía mail a mesadeayudabac@dguiaf-GCABA.gob.ar o emitiendo un ticket mediante <http://tickets.buenosairescompras.gob.ar/>.

La Gerencia Operativa Compras y Contrataciones **NO RECIBIRÁ DOCUMENTOS QUE SEAN PRESENTADOS EN SOPORTE PAPEL**, a excepción de los siguientes:

- a) Garantía de Mantenimiento de Oferta requerida en el presente Pliego.
- b) Aquellos documentos que por su volumen no puedan ser cargados en BAC.

En relación al caso establecido en el punto b) los mencionados documentos solo serán recibidos si se presentan acompañados del ticket emitido por la Mesa de Ayuda de BAC, con su respuesta correspondiente, la cual deberá justificar el problema aludido. Dicha documentación deberá estar firmada, sellada y foliada por el Oferente o su Representante Legal. La firma debe aclararse y asimismo, debe indicarse el carácter del firmante.

La documentación que no se presente a través de los formularios mencionados en el primer párrafo del presente artículo, con las excepciones referidas en el punto a) y b), no será considerada como parte integrante de la Oferta y consecuentemente carecerá de valor jurídico.

SE ACLARA QUE A LOS FINES DE EFECTUAR LA CARGA DE LAS OFERTAS A TRAVÉS DE BAC SE ENCUENTRAN DISPONIBLES CINCO CAMPOS EN CADA UNA DE

LAS SOLAPAS (ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA), NO EXISTIENDO NECESARIAMENTE UNA RELACIÓN ENTRE LA CANTIDAD DE LOS MENCIONADOS CAMPOS Y LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PRESENTE PLIEGO.

Art. 23°.- CONTENIDO DE LA OFERTA

Requisitos Primera etapa- Sobre N°1:

1. Carta de presentación: firmada por el OFERENTE o su representante legal o apoderado, donde manifieste expresamente su decisión de participar en el presente procedimiento licitatorio, la zona o zonas para las cuales cotice y la aceptación de todas las cláusulas de los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, con copia certificada del Directorio o reunión de socios autorizando a su presentación, en caso de corresponder.
2. Garantía de mantenimiento de Oferta, conforme a lo establecido en el presente Pliego.
3. Constancia de Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP) en el / los rubros Licitados o Constancia de Preinscripción (Art. 5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales), en concordancia con lo establecido en el Decreto N° 116 /14 y la Disposición N° 242/DGCRYC/14.

Es condición para la preselección que el oferente se encuentre inscripto en el Registro Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) del Gobierno de la Ciudad Autónoma y con la documentación e información debidamente actualizada.

4. Para el supuesto de oferentes con trámite de solicitud de inscripción en el RIUPP, deberán presentar, además copia certificada del Contrato Social o Estatutos Sociales y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad.
5. Instrumentos constitutivos de la sociedad, estatutos, actas de asamblea, modificaciones, designación de autoridades, todo otro documento societario debidamente inscripto, que acredite el cumplimiento de los requisitos previstos en él y la representación del oferente, y la constancia de su inscripción en la Inspección General de Justicia o Registro correspondiente.
6. Las personas humanas y jurídicas deberán presentar constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y en Ingresos Brutos.
7. En el supuesto de tratarse de una UT en formación, las sociedades integrantes deberán acompañar Declaración Jurada suscripta por los representantes legales de cada integrante, en la cual manifiesten su compromiso de constitución, asumiendo responsabilidad solidaria e ilimitada, sin beneficio de excusión ni división, por los actos y operaciones que deban desarrollar y por las obligaciones que asuman frente al GCABA, y estableciendo la cantidad y naturaleza de los aportes que comprometan sus integrantes.
8. Individualización e identificación del Representante legal o mandatario con poder suficiente para obligar a la persona jurídica en la presente licitación, acreditación de la personería invocada con la documentación necesaria, debidamente

autenticada y acta de directorio o instrumento societario que autorice a la presentación de la persona jurídica de que se trate en la presente licitación.

9. Estados contables correspondientes a los últimos tres (3) ejercicios económicos anuales, los que deberán contar con Dictamen sobre su razonabilidad emitido por un profesional en Ciencias Económicas con firma certificada por el Consejo Profesional respectivo y copia certificada del Acta de Asamblea de Accionistas aprobatoria del mismo, en caso de corresponder.
10. Las personas humanas deberán presentar los últimos tres (3) Estados de Situación Patrimonial y de Resultados correspondientes para fines fiscales, con sus respectivas declaraciones juradas de impuesto a las ganancias.
11. Antecedentes de similar envergadura técnica en el rubro en los últimos 3 años, tanto en el ámbito público (Nacional, Provincial, Local) como privado, conforme Anexo V. Asimismo, deberán acreditarse mediante la presentación de certificaciones o contratos.
12. Nómina de personal propuesto, incluyendo el personal superior.
13. Declaración Jurada de disponibilidad de maquinarias, equipos, herramientas, insumos, materiales y vehículos a utilizar para la prestación del servicio, los cuales podrán ser propios o alquilados.
14. Designación y aceptación de los representantes técnicos según lo establecido en el PET.
15. Constancia de visita, conforme artículo 9° del presente, para cada una de la/s Zona / s para la/s cuale/s cotice / coticen.
Asimismo, deberán presentar una Declaración Jurada de conocimiento de todos los lugares donde se va a prestar el servicio aquí licitado. La recorrida previa para el reconocimiento de todos los espacios verdes quedara exclusivamente a cargo de los oferentes, no pudiendo alegar desconocimiento alguno de las condiciones exigidas en el presente pliego y el pliego de especificaciones técnicas. Los mismos se encuentran enunciados en el artículo 1.3 del PET.
16. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, o constancia de su solicitud.
17. Certificación contable de los pagos por los últimos doce (12) meses de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, Valor Agregado y Ganancias, con la firma del Contador Público autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y las correspondientes Declaraciones Juradas de impuestos. Además en la respectiva certificación deberá constar el siguiente detalle: período, base imponible, monto pagado, fecha y lugar de pago.
18. Declaración Jurada de aceptación de la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
19. Declaración jurada en la que conste expresamente que el Oferente no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilitaciones previstas por la Ley N° 2.095.
20. Declaración jurada en la que se compromete a contratar un seguro ambiental y de

su compromiso a adoptar y desplegar en la prestación del mantenimiento, todas las medidas preventivas, recaudos ambientales y acciones necesarias para disminuir el riesgo, de forma tal de asegurar la vigencia de la cobertura.

21. Declaración Jurada consignando que se dará cumplimiento a todas las exigencias y/o especificaciones establecidas en los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.
22. Declaración Jurada de no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente que involucre o pueda tener impacto sobre más del cincuenta por ciento (50%) del activo total de la empresa.
23. Formulario AFIP de Pago de Aportes y Contribuciones de los últimos 6 meses previos a la fecha de la apertura con sus correspondientes acuses de presentación y pago (F N° 931).
24. Plan de Trabajo conforme lo establecido en el numeral 3.10 del Pliego de Especificaciones Técnicas.

En caso que la oferente se presente a través de una Unión Transitoria (UT), deberá cumplir los requisitos solicitados en los incisos del presente artículo de forma conjunta con excepción de los incisos 3, 4, 5, 6, 9, 10, 16, 17, 18, 19, 22 y 23 los cuales deberán ser cumplidos de forma individual por todos los integrantes. No serán desestimadas ofertas que a criterio del GCABA contengan errores de forma que resultaren subsanables.

Segunda etapa- Sobre N°2:

1. Planilla de cotización, conforme Anexo I.
2. Preciario conforme Anexo II.
3. Análisis de Precios conforme Anexo III.
4. Planilla de Índices Asociados conforme Anexo IV.

Art. 24.- REPRESENTANTES TÉCNICOS

El Oferente deberá designar como Representantes Técnicos profesionales responsables, que deberán estar inscriptos en el Consejo Profesional que corresponda de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

La designación de los Representantes Técnicos deberá ser presentada por el Oferente junto a toda la documentación a acompañar en la Oferta.

Los Representantes Técnicos serán los responsables, en los términos que establezca la documentación contractual, de la perfecta ejecución de los trabajos en lo que a la firma se refiere. Serán además los encargados de suministrar todos los datos que estén

establecidos en la presente licitación y todos aquellos que le sean solicitados.

Asimismo, dichos Representantes Técnicos deberán concurrir a diario a los lugares en que deberán desarrollarse las tareas objeto de la presente Licitación. En caso de que los Profesionales responsables no concurrieren, los actos que requieran su intervención se considerarán aceptados implícitamente por el Contratista.

Las citaciones al Representante Técnico se llevarán a cabo con un (1) día hábil de anticipación, mediante Orden de Servicio.

El Representante Técnico será el responsable, en los términos que establezca la documentación contractual, de la perfecta ejecución de los trabajos en lo que a la firma se refiere. Será además el encargado de suministrar todos los datos que estén establecidos en la presente licitación y todos aquellos que le sean solicitados.

La negligencia demostrada de los trabajos, el incumplimiento de las resoluciones pertinentes o la incomparecencia reiterada a las citaciones que se formularen por parte de la autoridad de aplicación, podrán dar lugar a la remoción del Representante Técnico.

En caso de producirse la remoción del Representante Técnico por parte del adjudicatario o de la autoridad de aplicación, el primero deberá proponer un reemplazante capacitado para el desempeño de tales funciones, conforme las exigencias del presente pliego, dentro de los dos (2) días de producida la vacante, debiendo comunicar tal circunstancia al GCABA.

La Inspección podrá aceptar o rechazar al profesional propuesto como Representante Técnico y en su caso, el adjudicatario deberá proponer otro cumpliendo los mismos requisitos y mecanismos mencionados en el presente artículo.

Art. 25.- FORMA DE COTIZAR

Cada oferente deberá presentar su cotización conforme el Anexo I del presente PCP.

Los oferentes deberán cotizar para cada uno de los renglones la totalidad de las tareas que se encuentran descriptas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Deberán cotizar de manera obligatoria todos los renglones pertenecientes a una misma zona.

El oferente deberá presentar junto con dicha oferta económica la estructura real de costos que respalda el precio ofertado de cada categoría que conforma el precio del renglón ofertado, conforme modelo obrante en el Anexo III. De ella debe surgir el detalle de los

costos directos e indirectos que lo componen, la incidencia impositiva y la utilidad prevista. También se deberá indicar el índice/precio asociado a cada uno de los conceptos que componen la estructura real de costos (Anexo M).

Los índices/precios de referencia a utilizar serán los informados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, la Dirección General de Estadística y Censos dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del GCABA o el Organismo que la reemplace, o por otros organismos especializados, aprobados por el comitente.

Estos precios o índices de referencia, aprobados por el comitente al momento de la adjudicación, serán los considerados en caso de aplicación del régimen de redeterminación de precios del contrato.

El GCABA podrá requerir análisis de precios adicionales si así lo juzgase necesario.

El Oferente asumirá e incluirá en la cotización, la provisión y reposición de todo el material e insumos necesarios para la prestación del mantenimiento integral, mano de obra, equipos, herramientas disponiendo en todo momento de los recursos materiales necesarios para su ejecución.

En referencia a las tareas complementarias por preciarlo, el oferente deberá acompañar también a su propuesta económica la cotización de cada uno de los ítems, contenidos en el Anexo II del presente, bajo condición de rechazo de su oferta ante su falta de presentación.

El mencionado Anexo deberá ser incorporado en versión PDF y Excel.

Deberá acompañar además los índices/precios de referencia asociados en el caso de materiales y análisis de precios con los índices/precios de referencia asociados a los insumos que lo integran, en el caso de las tareas complementarias.

La oferta económica deberá ser formulada y ajustada en un todo a la forma establecida en el presente Pliego, deberá expresar el total general de la propuesta en letras, números y moneda de curso legal. Todos los precios deberán incluir el impuesto al valor agregado.

Todos los importes deberán expresarse en moneda nacional (PESOS), consignado en números y letras.

No serán consideradas las ofertas que no se ajusten estrictamente al principio de cotización establecido.

Lo mencionado precedentemente es según lo establecido por la RESOLUCIÓN N° 601-

MHGC-14 – ANEXO I - ARTÍCULO 4° inc. C”.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN CASO DE DIFERIR EL VALOR CONSIGNADO, ENTRE EL PRESUPUESTO DOCUMENTO ANEXO Y EL CARGADO EN EL BAC, SE ESTARÁ AL VALOR INGRESADO EN LA GRILLA DEL BAC.

Art. 26.- APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PRIMERA ETAPA-SOBRE N°1

El acto de apertura de ofertas de la primera etapa – Sobre N° 1 se efectuará a través de BAC. Las ofertas serán liberadas el día y hora establecidos en el respectivo llamado a Licitación Pública, formulándose electrónicamente el Acta pertinente para conocimiento de los participantes y funcionarios designados (Art. 85 del Decreto Reglamentario 326 /17). El sistema asegura certeza en la hora y fecha de la apertura y permite a los Oferentes acceder al resto de las ofertas presentadas, las que podrán ser observadas por los mismos dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la apertura en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, sita en Avda. Martín García 346 Piso 3 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las eventuales observaciones realizadas por los oferentes no generarán obligaciones de ningún tipo al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, así como ningún derecho a los oferentes que las realizaran.

En caso de postergar el acto de apertura de ofertas; la misma será publicada por los mismos medios y plazos que el llamado original

Art. 27.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La sola presentación de la oferta implicará para el oferente la aceptación y el pleno conocimiento de las condiciones y cláusulas integrantes de la presente Licitación, y de las características contractuales objeto de la presente, por lo que no podrá invocar en su favor, para justificar los errores en que hubiere incurrido, dudas o desconocimiento de las disposiciones legales aplicables, del contenido de los Pliegos que rigen la Licitación, como así también de las condiciones técnicas y fácticas de la contratación.

Art. 28.- VICIOS EXCLUYENTES

Será excluida toda oferta que adolezca de uno o más de los siguientes vicios:

- a) Que no esté cumplimentada la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cualquiera de las formas establecidas en estos pliegos.
- b) Que se presente firmada por persona(s), sin capacidad suficiente para obligar al oferente.
- c) Que contenga correcciones, raspaduras, enmiendas o agregados que no estén

debidamente salvados y firmados por la misma persona que firmó la oferta, y que impidan, de manera ineludible su exacta comparación y estudio.

d) No haber concurrido a la visita / visitas, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del presente PCP.

La presente enumeración resulta simplemente ejemplificativa. El GCABA se reserva el derecho de rechazar cualquier oferta que no se ajuste sustancialmente a las condiciones de la presente Licitación, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y en los Pliego de Bases y Condiciones que la rigen.

DE LA EVALUACIÓN Y PREADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

Art. 29.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

La COMISIÓN DE EVALUACIÓN de Ofertas constituida por autoridad competente verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario 326/17, y los exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Licitatorios, pronunciándose sobre la aptitud de cada uno de los oferentes.

Art. 30.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Para la evaluación de las ofertas, la COMISIÓN DE EVALUACIÓN podrá requerir de los oferentes información adicional o complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos ni altere los términos de las ofertas presentadas.

Art. 31.- RECHAZO DE LAS OFERTAS

Serán rechazadas de pleno derecho, las ofertas que incurran en los supuestos establecidos en el artículo 106 de la Ley N° 2.095. Asimismo, serán rechazadas aquellas ofertas que no se ajusten estrictamente a lo requerido en los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, o que contengan errores u omisiones no subsanables. Se entiende por errores no subsanables aquellas deficiencias relativas a cuestiones de fondo.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable, la Comisión de Evaluación podrá intimar al oferente para que en un plazo razonable proporcione la información faltante o corrija el error, no admitiéndose que esta sea utilizada por el oferente para alterar la sustancia de su oferta.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se reserva el derecho de revocar el llamado licitatorio o de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas con anterioridad al perfeccionamiento del contrato, sin que dicha decisión otorgue derecho alguno a los oferentes para formular y/o efectuar reclamo alguno.

Art.32.- EVALUACIÓN DE REQUISITOS PRIMERA ETAPA SOBRE N°1 - PRESELECCIÓN

La Comisión de Evaluación de Ofertas verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en la primera etapa - Sobre N° 1 teniendo en cuenta factores empresarios, técnicos y económico - financieros de los oferentes.

El análisis técnico de las ofertas será efectuado por la Autoridad de Aplicación, quien evaluará los antecedentes de los oferentes y de las especificaciones técnicas. La Comisión evaluará el cumplimiento de la normativa exigida y los demás aspectos formales contenidos en las propuestas conforme lo establecido en el artículo 108 de la Ley N° 2.095.

Se evaluará que los oferentes alcancen un mínimo de sesenta (60) puntos, no pudiendo obtener 0 en ningún Factor:

Rubro	Ítems	Variable	Puntaje
Empresario	Antigüedad	> 6	10
		>= 3	5
		< 3	0
Técnico	Antecedentes en relación a la zona cotizada	> 160%	40
		> 140%	35
		> 120%	30
		> 100%	25
		>= 80%	20
		< 80%	0
	Plan de Trabajo	Propuesta Superadora	10
		Conforme PET	5
		No cumple con PET	0
Económico / Financiero	Índices	10	40
		> 9	35
		> 8	30
		>= 7	25
		< 7	0

A) FACTOR EMPRESARIO

Antigüedad (puntaje máximo 10 puntos): La antigüedad empresarial del oferente se determinará por el período de tiempo que va entre la fecha de constitución de la firma, establecida en los estatutos o contratos sociales o de la fecha de inscripción en AFIP para las personas humanas, y la fecha de apertura del sobre N° 1 de la presente Licitación. En base a la antigüedad del oferente se establecerá el siguiente puntaje:

Corresponderá puntaje máximo diez (10) puntos, a los Oferentes con seis (6) o más años de antigüedad.

Corresponderá puntaje de cinco (5) puntos, a los Oferentes con una antigüedad empresarial mayor o igual a tres (3) años y menor a seis (6) años.

Corresponderá puntaje de cero (0) puntos, a los Oferentes con una antigüedad empresarial sea menor a tres (3) años.

Ítems	Variable	Puntaje
Antigüedad	> 6	10
	>= 3	5
	< 3	0

B) FACTOR TECNICO

Antecedentes (puntaje máximo 40 puntos): El puntaje se establecerá teniendo en cuenta la suma de los montos contractuales de los antecedentes de similar envergadura técnica presentados que fueron ejecutados en los últimos tres (3) años, los cuales se compararán con el Presupuesto Oficial de cada una de las Zonas cotizadas. En base a ello se establecerán los siguientes puntajes:

Antecedentes en relación a la zona cotizada	> 160%	40	40
	> 140%	35	
	> 120%	30	
	> 100%	25	
	>= 80%	20	
	< 80%	0	

Para los antecedentes prestados en el Sector Privado se tomará el 50% del monto total de la suma de los contratos y para los antecedentes prestados en el Sector Público se tomará el 100% del monto total de la suma de los contratos.

Plan de Trabajo (puntaje máximo 10 puntos): El puntaje se establecerá en virtud de que el Plan de Trabajo presentado cumpla con lo establecido en el inciso 3.10 del PET.

Plan de Trabajo	Propuesta Superadora	10
	Conforme PET	5
	No cumple con PET	0

C) FACTOR ECONOMICO-FINANCIERO

Capacidad Financiera – Indices (puntaje máximo 40 puntos): En lo referente a la estructura económica - financiera requerida se establecerán los siguientes puntajes:

Ítems	Variable	Puntaje
Índices	10	40
	> 9	35
	> 8	30
	>= 7	25
	< 7	0

Para ello, se realizará la evaluación del Estado de Situación Patrimonial y de Resultados para fines fiscales o balances presentados, del cual deberá surgir un puntaje mínimo de siete (7) puntos sin tener cero (0) en ningún indicador:

Índice	Aclaración	Resultado	Puntaje
Solvencia	Activo Total / Pasivo Total	$\geq 1,6$	2
		$= 1,2 \text{ y } < 1,6$	1
		$< 1,2$	0
Liquidez Corriente	Activo Corriente / Pasivo Corriente	$\geq 1,3$	2
		$= 1 \text{ y } < 1,3$	1
		< 1	0
Endeudamiento	Pasivo Total /	≤ 1	2
		$> 1 \text{ y } \leq 1,5$	1

	Patrimonio Neto	> 1,5	0
Rentabilidad	Utilidad Neta / Patrimonio Neto	>= 8,5%	2
		= 0% y < 8,5%	1

		< 0%	0
Capital de Trabajo en función del Presupuesto Oficial de forma individual para cada zona cotizada.	Activo Corriente – Pasivo Corriente	>= 75%	2
		= 25% y < 75%	1
		< 25%	0

Finalizada dicha evaluación, la COMISIÓN DE EVALUACIÓN emitirá el Dictamen de Preselección, en el cual determinará cuáles son las ofertas que han resultado preseleccionadas y que están en condiciones de ser evaluadas en la segunda etapa- Sobre N°2, en un todo de acuerdo con lo requerido en el presente Pliego.

El Dictamen de Preselección será comunicado a todos los oferentes de la presente Licitación Pública a través de BAC, y publicada por un (1) día en la Cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público sita en Avda. Martín García 346 3º piso de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página web del GCABA y en el Portal www.buenosairescompras.gob.ar.

Art. 33.- IMPUGNACIÓN A LA PRESELECCIÓN

Los interesados podrán formular impugnaciones a la preselección dentro del plazo de TRES (3) días, contados desde el día de publicación de la preselección en el Portal www.buenosairescompras.gob.ar (BAC), previo depósito de la garantía pertinente.

Será condición de admisibilidad de las impugnaciones descriptas, la constitución de una garantía del cuatro por ciento (4%) del Presupuesto Oficial, la que será constituida mediante alguna de las formas previstas en el artículo 102 de la Ley N° 2.095, siendo reintegrada solo en caso de que la impugnación prospere totalmente.

En el caso que el oferente optara por la forma de constitución de la garantía prevista en el art. 17.2.a del PCG deberá acompañar la constancia del depósito efectuado en el Banco Ciudad, cuenta N° 200.581/2 "GARANTÍA POR IMPUGNACIONES". La autoridad competente resolverá las impugnaciones deducidas, previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.

La formulación de estas Impugnaciones en ningún caso importará suspensión de la licitación, pero deberán ser consideradas y evaluadas al momento de emitir el acto administrativo de preselección.

Art. 34.- RESOLUCIÓN DE LA PRESELECCIÓN

Una vez vencido el plazo de impugnación establecido en el artículo anterior, se emitirá el acto administrativo de preselección que, además de comunicar el resultado de la PRESELECCIÓN, informará día y hora del acto de apertura de los sobres Nro. 2.

Art. 35.- APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA SEGUNDA ETAPA- SOBRE N°2

Los SOBRES N° 2 que contengan las OFERTAS ECONÓMICAS de los OFERENTES cuyas OFERTAS hubieran sido declaradas PRESELECCIONADAS, serán liberados el día y hora establecidos en el acto administrativo de preselección, formulándose electrónicamente el Acta pertinente para conocimiento de los participantes y funcionarios designados

Art. 36.- EVALUACIÓN DE REQUISITOS SEGUNDA ETAPA - SOBRE N°2

El análisis y evaluación de las ofertas económicas contenidas en los sobres N° 2 estará a cargo de la Comisión de Evaluación, considerándose sólo los sobres N° 2 de las ofertas preseleccionadas.

Se evaluarán las estructuras de costos presentadas de los renglones que componen el objeto de la presente licitación. En especial, si las mismas resultan contestes con el monto global a fin de evitar cualquier tipo de error de cotización. Seguidamente, se verificará también si dicha propuesta económica resulta acorde con los valores de mercado.

El análisis recaerá también sobre los valores correspondientes al Preciario del Anexo II del presente Pliego, el cual también será tenido en cuenta en la comparativa de precios a efectos de determinar la propuesta más conveniente por zona.

Para evaluar el precio de quienes hayan ofertado, la Comisión procederá a ponderar la oferta económica del servicio básico por abono de la zona y un porcentaje del servicio complementario por preciado que variará de acuerdo a la superficie de cada zona. El valor del preciado se obtendrá sumando los subtotales ($P \cdot Q$, donde P es precio y Q cantidad) de los ítems del preciado. El valor así obtenido, será la oferta económica a evaluar.

Entonces, la ponderación se realizará conforme las incidencias que se establecen a continuación:

Zona	Incidencias
A	$P = 0,6*SBA + 0,4*0,29*SC$
B	$P = 0,6*SBB + 0,4*0,05*SC$
C	$P = 0,6*SBC + 0,4*0,06*SC$
D	$P = 0,6*SBD + 0,4*0,08*SC$
E	$P = 0,6*SBE + 0,4*0,07*SC$
F	$P = 0,6*SBF + 0,4*0,14*SC$
G	$P = 0,6*SBG + 0,4*0,28*SC$
H	$P = 0,6*SBH + 0,4*0,03*SC$

Dónde:

P= Precio a evaluar.

SB= Servicio básico por abono zona X.

SC= Servicio complementario.

Se deja constancia que:

El orden de mérito de los oferentes se establecerá en función del menor valor total ponderado obtenido para cada una de las zonas.

Se comenzará preadjudicando por la Zona de mayor presupuesto oficial y así sucesivamente en orden decreciente.

Se preadjudicarán todos los renglones correspondientes a una misma zona a un mismo oferente. Sólo se podrá preadjudicar 1 zona por oferente.

Cuando no fuere posible preadjudicar todas las zonas a diferentes oferentes de acuerdo a lo establecido anteriormente, los oferentes podrán resultar preadjudicatarios de hasta dos (2) zonas. Este criterio no podrá ser aplicado para quienes resulten preadjudicatarios de las zonas "A" y "G".

Art. 37.- PRECIO ÚNICO

Se unificará el precio unitario de la misma tarea conforme la "UNIDAD DE MEDIDA" establecida en el artículo 7° del presente pliego.

A tales fines los renglones quedan agrupados de la siguiente manera:

- Renglones 1, 12, 22, 32, 42, 49, 59 y 70

- Renglones 2, 13, 23, 33, 43, 50, 60 y 71
- Renglones 3, 14, 24, 34, 44, 51, 61 y 72
- Renglones 4, 15, 25, 35, 45, 52, 62 y 73
- Renglones 5, 16, 26, 36, 46, 53, 63 y 74
- Renglones 6, 17, 27, 37, 47, 54, 64 y 75
- Renglones 7, 18, 28, 38, 48, 55, 65 y 76
- Renglones 8, 29, 66 e ítem 26.1 de precario
- Renglones 9, 19, 30, 39, 56, 67, 77 e ítem 26.3 de precario
- Renglones 10, 20, 31, 40, 57, 68, 78 e ítem 26.4 de precario
- Renglones 11, 21, 41, 58, 69, 79 e ítem 26.2 de precario
- Renglones 80, 81, 82, 83 e ítem 26.5 de precario

i) Para cada grupo de renglones el precio único de la “UNIDAD DE MEDIDA”, será el menor ofertado por cada uno de los oferentes que están en condiciones de ser preadjudicatarios. Ello siempre que el valor dicho apartado no sea inferior al valor de referencia en más de un CINCO POR CIENTO (5%).

ii) En caso de que el menor precio ofertado por alguno de los oferentes que están en condiciones de ser preadjudicatarios sea inferior al CINCO POR CIENTO (5%) del valor de referencia establecido, dicho precio único será el correspondiente al segundo valor más económico cotizado para el resto de los oferentes, menos para el oferente cuyo precio es inferior al CINCO POR CIENTO (5%) del valor de referencia, quien tendrá asignado el precio por él cotizado.

PREVIO A LA PREADJUDICACIÓN, LA COMISIÓN SOLICITARÁ A AQUELLOS OFERENTES QUE ESTEN EN CONDICIONES DE SER PREADJUDICATARIOS, UNA DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DEL PRECIO ÚNICO ESTABLECIDO CONFORME EL PRESENTE ARTÍCULO. LA ACEPTACIÓN DEL PRECIO SERÁ EFECTUADA POR EL OFERENTE MEDIANTE EL SISTEMA BAC. LA NO PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DARÁ LUGAR AL RECHAZO DE LA OFERTA SIN MÁS TRÁMITE”.

Art. 38.- PRECIARIO ÚNICO

Previo a la adjudicación la Dirección General Espacios Verdes elaborará un precario general único para las zonas de acuerdo a lo siguiente:

i) Para cada uno de los ítems del precario general único, el precio del precario único será el menor ofertado por cada uno de los oferentes preadjudicados, considerando lo establecido en el artículo anterior.

ii) En caso de que una empresa haya ofertado un ítem por debajo del 20%, dicha empresa estará obligada a proveer el ítem en cuestión para cualquier zona en caso de que la empresa adjudicataria no pueda proveerlo a ese precio.

iii) El precario único será aprobado en el acto de adjudicación

Art. 39.- DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN

Finalizada la evaluación prevista, la COMISIÓN DE EVALUACIÓN emitirá un Dictamen fundado, no vinculante, en el cual aconsejará la preadjudicación a los oferentes que cumplan con las condiciones fijadas en este Pliego y que resulten más convenientes a los intereses del GCABA en virtud de la calidad del servicio, la idoneidad técnica de los oferentes, de su propuesta técnica y los precios ofertados. El Dictamen de Preadjudicación será comunicado a todos los oferentes de la presente Licitación Pública a través de BAC, y publicada por un (1) día en la Cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público sita en Avda. Martín García 346 3º piso de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página web del GCABA y en el Portal www.buenosairescompras.gob.ar

Art. 40.- IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN

Los interesados podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro del plazo de TRES (3) días, contados desde el día de publicación de la preadjudicación en el Portal www.buenosairescompras.gob.ar (BAC), previo depósito de la garantía pertinente.

Será condición de admisibilidad de las impugnaciones descriptas, la constitución de una garantía del cuatro por ciento (4%) de la/s zona/s impugnada/s, la que será constituida mediante alguna de las formas previstas en el artículo 102 de la Ley N° 2.095, siendo reintegrada solo en caso de que la impugnación prospere totalmente.

En el caso que el oferente optara por la forma de constitución de la garantía prevista en el art. 17.2.a del PCG deberá acompañar la constancia del depósito efectuado en el Banco Ciudad, cuenta N° 200.581/2 "GARANTÍA POR IMPUGNACIONES".

La autoridad competente resolverá las impugnaciones deducidas, previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.

La formulación de estas Impugnaciones en ningún caso importará suspensión de la licitación, pero deberán ser consideradas y evaluadas al momento de emitir el acto administrativo de adjudicación.

Art. 41.- ADJUDICACIÓN

Vencido el plazo establecido por el presente Pliego para la impugnación de la Preadjudicación el GCABA resolverá en forma fundada su adjudicación. Si se hubieren formulado impugnaciones contra la Preadjudicación, éstas serán resueltas previa intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, en el mismo acto que disponga la adjudicación.

Dicho acto será notificado a todos los OFERENTES, por medio fehaciente, publicándolo

por medio del portal BAC, atento a lo previsto en el Art. 85 del Decreto Reglamentario 326/17 de la Ley N° 2.095.

Los recursos contra la adjudicación, tramitarán por expediente separado formado por las copias pertinentes, sin interrumpir la ulterior tramitación del expediente principal, de conformidad con lo prescripto por la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La autoridad competente resolverá los recursos administrativos previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 42.- GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN

Será del diez por ciento (10 %) del valor total de la adjudicación. Dicha garantía deberá constituirse bajo una de las modalidades previstas a tal fin en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el artículo 102 y concordantes de la Ley N° 2.095. La misma será devuelta al adjudicatario dentro de los diez (10) días de finalizado el contrato, a entera satisfacción del GCABA (Art. 17.3 apartado ii) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

Art. 43.- LICITACIÓN PÚBLICA FRACASADA

En caso de que los oferentes no reúnan las condiciones y requisitos mínimos que resulten indispensables para ser adjudicatarios, la Licitación será declarada fracasada, sin que ello de derecho a reclamación alguna por parte de los oferentes.

Art. 44.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación fehaciente de la orden de compra al adjudicatario, siempre que éste no la rechace en el plazo que se determine en la reglamentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley N° 2095.

DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Art. 45.- INSPECCIÓN DEL SERVICIO

La dirección y control de la ejecución del contrato estará a cargo de la persona que designe la DIRECCIÓN GENERAL DE ESPACIOS VERDES dependiente de la SUBSECRETARIA DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS

AIRES.

La inspección tendrá a su cargo, entre otras, las tareas de verificación material de las condiciones de cumplimiento, el labrado de actas sobre irregularidades observadas para su elevación a la autoridad competente y la recepción de notas de pedido del adjudicatario. La inspección podrá impartir instrucciones verbales y escritas en lo referente a las tareas llevadas a cabo por el adjudicatario, aconsejar y solicitar modificaciones en la prestación del servicio con el fin de cumplir con mayor eficiencia el objetivo de la presente licitación, así como también podrá requerir la ejecución de las Tareas Adicionales o Complementarias contempladas en los Anexos a los pliegos que rigen la presente. Dichas instrucciones podrán, si así se considera necesario, ser ratificadas por orden de servicio dentro de las veinticuatro (24) horas subsiguientes.

Los inspectores harán uso de Actas de Constatación para registrar las novedades del servicio durante el control. Estas novedades podrán ser comunicadas verbalmente, vía e-mail o fax al adjudicatario.

Art. 46.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Son obligaciones del adjudicatario:

a) Poner a disposición del GCABA en tiempo, forma y lugar convenidos en el contrato, dentro de los plazos dispuestos en el Art. 6 del presente Pliego, la totalidad de las prestaciones, conforme se establecen en este Pliego y en el Pliego de Especificaciones Técnicas, en un todo de acuerdo a las normas que rigen el objeto de la contratación, siendo responsable por las demoras por causas que le son imputables y pasible de las penalidades establecidas en el artículo 50 del presente.

b) Mantener la continuidad y regularidad de los servicios según los Pliegos y el Plan Operativo de Mantenimiento Integral de espacios verdes finalmente aprobado.

c) Entregar en la DIRECCIÓN GENERAL DE ESPACIOS VERDES dependiente de la SUBSECRETARIA DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES las constancias de pago de los Seguros conforme se establece en el Art. 48 del presente.

d) Asegurar la prestación del servicio y de los requerimientos exigidos por la Inspección.

e) Habilitar un Libro de Órdenes, para cada área o zona afectada al servicio, en el cual se asentarán todas las novedades propias del mismo.

Las observaciones revestirán carácter de notificación suficiente para el Adjudicatario, obligándose éste a subsanar, cuando así se requiera y de inmediato, las situaciones denunciadas.

f) Mantener al día el pago de los salarios y cargas sociales de todos sus empleados.

g) El comportamiento del personal deberá ser en todo momento correcto y eficiente, pudiendo el MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO emplazar a la empresa para

la separación de aquél que así no lo hiciere.

Todo el personal afectado a este servicio estará bajo exclusivo cargo del adjudicatario, corriendo por su cuenta salarios, seguros, leyes sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, no teniendo en ningún caso el mismo, relación de dependencia con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Por otra parte queda entendido que este Gobierno no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que este ocupara para prestar el servicio que se le ha contratado.

El adjudicatario deberá acreditar también, trimestralmente, ante dicha Dirección General, la constancia de pago de las cargas sociales.

h) Ante cualquier requerimiento de la DIRECCIÓN GENERAL DE ESPACIOS VERDES en referencia a la calidad de la prestación del servicio el Adjudicatario deberá responder con informe de respuesta inmediata dentro de las veinticuatro (24) horas de notificado del requerimiento.

i) Atender los reclamos que diariamente, en relación al objeto de la presente contratación, remita la Autoridad de Aplicación la cual podrá requerir también al Contratista la resolución de reclamos o solicitudes de vecinos por falta de realización de trabajos o inconclusos los mismos; para que sean solucionadas dichas necesidades dentro de las cuarenta y ocho (48) horas corridas de notificada la solicitud. Los requerimientos podrán ser efectuados por escrito, correo electrónico con confirmación de envío o por fax. El plazo de cuarenta y ocho (48) horas corridas comenzará a computarse a las cero horas del Día Hábil siguiente al de su notificación al Contratista por cualquiera de las formas anteriormente descriptas. A criterio del Contratista los trabajos notificados por la DIRECCIÓN GENERAL DE ESPACIOS VERDES podrán realizarse en cualquier horario, aunque no sea horario laborable. En este sentido, el Contratista abonará a su personal los recargos de ley por ejecutar estos servicios fuera de horario laborable. Únicamente podrá suspenderse el plazo de cuarenta y ocho (48) horas corridas por causas debidamente fundadas con anticipación a la DGEV. A fin de poder certificar los trabajos realizados, el Contratista, dentro de las setenta y dos (72) horas corridas haber sido notificado o el primer día hábil siguiente si el plazo finalizara en día inhábil, deberá presentar a la DGEV un informe de ejecución describiendo: ubicación y descripción del reclamo del vecino, con indicación de la fecha de atención del mismo.

Art. 47.- OBLIGACIONES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Son obligaciones del GCABA durante la ejecución del contrato:

a) Pagar en tiempo y forma las obligaciones a su cargo, y que surjan exclusivamente del contrato. Se deja establecido que el GCABA abonará mensualmente el importe adjudicado.

- b) Asegurar al adjudicatario las condiciones para la correcta y eficiente prestación de los servicios.
- c) Comunicar al adjudicatario cualquier cambio en las condiciones operativas de las áreas o zonas cuya adjudicación se ha otorgado.

Art. 48.- SEGUROS

a) Generalidades

El Adjudicatario deberá contratar los seguros que se detallan en el presente artículo y acreditar la constitución de los mismos y su vigencia durante todo el periodo contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y comprobantes de pago del premio, excepto para el supuesto de la cobertura de daño ambiental, la cual se acreditará mediante presentación del original en la Gerencia Operativa Asuntos Legales de Seguros (DGCyC).

La contratación de los seguros que aquí se refiere es independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al adjudicatario por su actividad a fin de brindar cobertura a los posibles daños que afecten a terceros, como consecuencia de otras cuestiones atinentes a su actividad.

El adjudicatario deberá mantener actualizadas todas las pólizas de los seguros exigidos con antelación no menor a cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas, que deberán tener vigencia hasta la efectiva finalización de los trabajos encomendados conforme el contrato y/o contratos celebrados, incluidas las posibles prórrogas.

Si durante la prestación de la ejecución contractual se produjera el vencimiento de las pólizas, el adjudicatario estará obligado a constituir nuevos seguros hasta la finalización efectiva de la relación Contractual, con una antelación no menos de cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas.

El adjudicatario será el único responsable de los perjuicios que ocasionare la inobservancia de los seguros exigidos en el presente Pliego, en las formas y con la vigencia estipulada, quedando el GCABA exento de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera en este caso.

Queda entendido que, sin perjuicio de su responsabilidad general por los siniestros que pudieran ocurrir durante los trabajos contratados, el Contratista asume el importe de las franquicias obligatorias impuestas por las Compañías Aseguradoras.

b) De las compañías aseguradoras

Las coberturas de seguros deberán ser contratados en una empresa aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y que al menos cuente con un Patrimonio Neto superior a los \$ 500.000.000 (pesos quinientos millones), de acuerdo al último balance anual presentado ante la citada Superintendencia y publicado por la misma. Deberá acreditar también una calificación establecida por una calificador de Riesgo autorizada a operar en la República Argentina.

Lo dicho anteriormente y enumerado en materia de patrimonio no será requerido en los supuestos de coberturas del ramo Riesgos del Trabajo, Daño Ambiental de Incidencia Colectiva y/o Caucción (Garantías de cumplimiento).

c) De los seguros en particular

1) Laborales:

Los exigidos por las leyes laborales vigentes para proteger al personal en relación de dependencia, mediante seguro suscripto con una Aseguradora de Riesgo del Trabajo (ART) autorizada para brindar ese tipo de cobertura, incluyendo específicamente las contingencias derivadas de los accidentes de trabajo, de muerte, invalidez total o parcial.

Asimismo, el GCABA no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes del presente Pliego, del Pliego de Especificaciones Técnicas, y del Contrato.

Seguro de Riesgos del Trabajo.

En el supuesto de la cobertura de riesgos de trabajo, para trabajadores en relación de dependencia:

Se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:

“Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el art. 39 ap. 5 de la Ley 24.557 y modificatorias, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del adjudicatario, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.”

2) Seguro de Accidentes Personales (En caso de corresponder)

En el supuesto de la cobertura de Seguro de Accidentes Personales, para quienes prestan servicios bajo las distintas modalidades de contratación y no revistan relación de dependencia con el adjudicatario.

Se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:

“Por la presente, la “Aseguradora”, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires., sus funcionarios y/o empleados, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar a los prestadores de servicios que haya contratado el adjudicatario, amparados por la póliza N° XXXX y por accidentes ocurridos por el hecho o en ocasión de trabajo.”

Las condiciones de cobertura mínimas serán las siguientes:

La aseguradora se obligará a indemnizar a los asegurados, ante el fallecimiento accidental e invalidez total y/o parcial permanente derivados de accidentes acaecidos, como así también en concepto de las erogaciones en que se incurran por asistencia médica y/o farmacéutica según topes indemnizatorios determinados en póliza

Alcance de las coberturas:

Jornada de servicio incluyendo cobertura in-itinere.

Sumas a Asegurar (Monto Mínimo):

Muerte: Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000)

Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000)

Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): Pesos Quince mil (\$ 15.000)

3) Seguro de Responsabilidad Civil (según el tipo de actividad a realizar)

El adjudicatario debe asegurar, bajo póliza de responsabilidad civil, los daños que como consecuencia de tareas inherentes a la actividad que puedan ocasionar a personas, bienes o cosas de propiedad del GCABA o de terceros. Será responsabilidad total del adjudicatario todo accidente, daño, robo y/o perjuicio a personas o cosas, a causa de hechos directos o derivados de los trabajos a su cargo.

Suma Asegurada Mínima: La misma será por un monto mínimo de \$1.500.000 (Pesos un millón quinientos mil)

Se detallan de manera enunciativa y no taxativa las coberturas adicionales a incluirse de corresponder en cada caso:

A) Responsabilidad Civil emergente de escapes de gas, incendio, rayo y/o explosión, descargas eléctricas.

B) Caída de Objetos, carteles y/o letreros.

C) Carga y descarga de bienes

D) Daños por hechos maliciosos, tumulto popular.

E) Montaje y desmontaje de estructuras (de corresponder).

F) Bienes bajo custodia, cuidado y control (de corresponder).

G) Grúas, Guinches, autoelevadores (de corresponder).

El contrato deberá contener un endoso en carácter de co-asegurado sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del GCABA. Los empleados del GCABA deberán ser considerados terceros en póliza.

4) Seguro de Responsabilidad Civil Construcción (según el tipo de actividad a realizar)

El adjudicatario deberá amparar todos los daños que se ocasionen a personas o cosas de terceros y/o del GCABA, como consecuencia, directa o indirecta de la prestación del objeto de la presente Licitación, por un monto mínimo de suma asegurada de pesos tres millones (\$3.000.000).

A continuación se detalla un listado enunciativo y no taxativo de adicionales de cobertura sugeridos:

a) Derrumbe, fracturas, fisuras, roturas, desmoronamiento de la obra y/o equipos y otros daños análogos, típicos de la construcción.

b) Caída de Objetos, carteles y/o letreros.

c) Incendio y/o Explosión

d) Carga y descarga de materiales.

e) Abertura de zanjas. (De corresponder)

f) Bienes bajo custodia, cuidado y control. (De corresponder)

La cobertura incluirá los daños que se ocasionen por el uso y desplazamiento de los automotores o maquinarias y equipos viales afectadas a los servicios contratados y/o los que provoquen o involucren a la carga transportada, así como aquellos que sean ocasionados por el personal a su cargo y/o subcontratado. También estarán cubiertos por estas pólizas los eventos producidos como consecuencia de cualquier accidente que se produzca como consecuencia directa o indirecta de los trabajos en ejecución.

En caso de que el monto de la póliza no alcance a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante es asumida por el contratista.

Las pólizas deberán contener:

- Un endoso sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del GCABA

- Una cláusula por medio de la cual la adjudicataria se compromete a comunicar fehacientemente al GCABA con treinta (30) días de anticipación de cualquier cambio en las condiciones de la póliza, o de la cancelación y/o vencimiento de la misma y/o de reducciones

en los montos de las coberturas.

5) Seguro de Daño Ambiental de Incidencia Colectiva (En caso de corresponder)

El adjudicatario deberá contratar la póliza de Seguro por Daño Ambiental emitidas a efectos de cumplir las exigencias del art. 22 de la Ley General del Ambiente N° 25.675. Asimismo dicha póliza deberá remitirse en original ante la Gerencia Operativa Asuntos Legales de Seguros (DGCyC), de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Conjunta N° 2/SSFIN-APRA/15.

Requisitos de los Seguros

Cada uno de los seguros deberá contar con el recibo de cancelación del premio respectivo. Si tal premio se abona en cuotas ello deberá ser comunicado oficialmente a la Inspección del servicio, conjuntamente con el plan de pagos, debiendo consecuentemente presentar los compromisos de cancelación de cada una de ellas, en las fechas previstas en el mencionado plan y mediante recibo oficial de la Compañía.

No se conformará ningún certificado y/o no se autorizará ningún pago mientras no se cuenten con los seguros requeridos en la documentación licitatoria, igual criterio se seguirá ante la falta de presentación tanto de los comprobantes de cancelación del premio respectivo, como de los recibos que acrediten el pago de las cuotas si existiese plan de pagos.

El GCABA no reconocerá intereses por pago fuera de término de los certificados ante la falta de alguno de los requisitos indicados.

De no obtener las pólizas definitivas en el plazo establecido, podrá presentarse un Certificado de Cobertura, el que tendrá una vigencia de 5 (cinco) días, desde la fecha de su presentación en la Mesa de Entradas de la D.G.E.V. El mismo deberá cumplimentar todas las disposiciones contenidas en éste artículo.

El incumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones de constituir los seguros que correspondan y que deberá tomar a su cargo el Contratista, autoriza al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la contratación directa del seguro en las condiciones requeridas en el presente pliego. El importe de la contratación será descontado en forma inmediata de cualquier suma que tenga al cobro la Contratista, con un recargo del quince por ciento (15%) en concepto de gastos administrativos.

El Contratista será el único responsable de los perjuicios que ocasionaren la falta de cumplimiento en los seguros quedando el GCABA, exento de responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera.

El Contratista adoptará los recaudos necesarios a fin de mantener actualizadas las

vigencias de las pólizas, sus montos, las cuotas de cancelación del premio, etc. quedando exento el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de tal circunstancia.

En cualquier momento durante el transcurso de la contratación y a través de la Inspección del servicio podrá solicitar a la Contratista el cambio de la Compañía Aseguradora, siempre que la misma no satisfaga los intereses de la Inspección del servicio de la D.G.E.V

Todas las presentaciones deberán ser efectuadas en la Mesa de Entradas del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Martín García 346, piso 3° de la Ciudad de Buenos Aires en el horario de 9:30 a 15:00 horas con anterioridad a la iniciación de los trabajos.

Art. 49.- RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD CON TERCEROS, PERSONAL Y SUBCONTRATISTAS

Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario de la contratación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con el GCABA.

Estarán a exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, vinculada con la ejecución contractual y del servicio; quedando expresamente liberado el GCABA por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

Queda debidamente entendido que el Gobierno no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario.

Asimismo, el GCABA no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes del presente Pliego, y del Contrato en general.

Las empresas subcontratistas –si las hubiere-, deberán ser previamente autorizadas a trabajar por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y tendrán a su cargo el cumplimiento de las obligaciones previstas en los pliegos licitatorios para el Contratista. Las empresas subcontratistas, deberán cumplir con todos los requisitos y obligaciones previstos en los pliegos licitatorios para el contratista de la Administración.

El adjudicatario/Contratista, es el único responsable ante el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el correcto cumplimiento de la totalidad de las

prestaciones que conforman este contrato.

Art. 50.- SANCIONES

El incumplimiento de las obligaciones contractuales en los términos y plazos establecidos en el presente pliego, el Pliego de especificaciones técnicas y sus Anexos, y en las Ordenes de Servicio a requerimiento de la inspección coloca a la contratista en estado de incumplimiento y mora automática, y por lo tanto, sujeta a la aplicación de las penalidades que se establecen a continuación.

Tipo de sanciones:

1. AL CONTRATISTA

- a) Multas
- b) Descuentos por trabajos mal ejecutados y/o cargos
- c) Reconstrucción de los trabajos.

2. AL PROFESIONAL RESPONSABLE Y/O REPRESENTANTE EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA.

- a) Llamado de atención.
- b) Apercibimiento.
- c) Suspensión.
- d) Sustitución.

Forma de Aplicación

La aplicación de penalidades al Profesional Responsable y/o Representante en los casos que corresponda, no releva al Contratista de las penalidades que le pudieren corresponder por mala ejecución de trabajos o mala calidad de los materiales.

AL CONTRATISTA:

- a) Multas

1) MORA EN LA EJECUCIÓN DE TAREAS ENCOMENDADAS

1.i.- Incumplimientos en el mantenimiento integral básico por abono:

A) Incumplimiento de tareas básicas que no implican riesgo:

El incumplimiento de una tarea en el plazo, fecha o frecuencia establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos, en el Plan de Trabajo o estipulado en una Orden de Servicio, hará pasible al Contratista de una multa diaria igual a 1,1 multiplicado por el resultante de la división entre el subtotal mensual del ítem donde se encuentre la tarea incumplida de la zona correspondiente por 30 días.

$$M= S * 1,1 / 30$$

M= multa diaria

S= subtotal mensual del ítem donde se encuentra la tarea incumplida

B) Incumplimiento de tareas básicas que configuran un riesgo:

Riesgo Grave: Para aquellos casos que el incumplimiento de las tareas en el plazo, fecha o frecuencia establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos, en el Plan de Trabajo o estipulado en una Orden de Servicio, configure un riesgo grave para terceros, el incumplimiento hará pasible al Contratista de una multa diaria igual a 1,5 multiplicado por el resultante de la división entre el subtotal mensual del ítem donde se encuentre la tarea incumplida de la zona correspondiente por 30 días..

$$M= S * 1,5 / 30$$

M= multa diaria

S= subtotal mensual del ítem donde se encuentra la tarea incumplida

Riesgo leve: Para aquellos casos que el incumplimiento de las tareas en el plazo, fecha o frecuencia establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos, en el Plan de Trabajo o estipulado en una Orden de Servicio, configure un riesgo leve para terceros, el incumplimiento hará pasible al Contratista de una multa diaria igual a 1,25 multiplicado por el resultante de la división entre el subtotal mensual del ítem donde se encuentre la tarea incumplida de la zona correspondiente por 30 días.

$$M= S * 1,25 / 30$$

M= multa diaria

S= subtotal mensual del ítem donde se encuentra la tarea incumplida

Se deja constancia que queda a discreción del GCABA la decisión del riesgo grave o leve que configuraría el incumplimiento de una tarea.

1.ii.- Incumplimientos en el mantenimiento complementario:

A) Incumplimiento de tareas que no implican riesgo:

El incumplimiento de una tarea complementaria en el plazo, fecha o frecuencia estipulada en una Orden de Servicio, hará pasible al Contratista de una multa diaria igual a 0,6 multiplicado por el resultante de la división entre el valor de la tarea establecido en el precario y el plazo de ejecución en días establecido en la orden de servicio.

$$M= 0,6* V/P$$

M= multa diaria

V= valor de la tarea por precario

P= plazo en días establecidos en la Orden de Servicio

B) Incumplimiento de tareas que configuran un riesgo:

Para aquellos casos que el incumplimiento de las tareas en el plazo, fecha o frecuencia estipulado en una Orden de Servicio, configure un riesgo para terceros, el incumplimiento hará pasible al Contratista de una multa diaria igual a 1,2 multiplicado por el resultante de la división entre valor de la tarea establecida en el precario y el plazo de ejecución en días establecido en la Orden de Servicio.

$$M= 1,2* V/P$$

M= multa diaria

V= valor de la tarea por precario

P= plazo en días establecido en la Orden de Servicio

Se deja constancia que queda a discreción del GCABA la decisión del riesgo que configuraría el incumplimiento de una tarea.

2) AUSENCIA DE PERSONAL

Ante la comprobación por parte del Inspector del GCABA de la ausencia o falta de personal en relación a la nómina de personal declarado por el Oferente en el Plan de Trabajo, el Contratista será pasible de la aplicación de la multa igual a la del incumplimiento de tarea básica que configuran un riesgo leve por cada día comprobado.

Incremento de multa por incumplimientos reiterados:

Cantidad incumplimientos	de	% Incremento
1-2		-
3-5		+ 10%*
6 en adelante		+ 30%*

*El incremento se realizará sobre el valor de la multa aplicada con anterioridad.

Las multas diarias serán aplicadas hasta el momento de subsanarse el incumplimiento origen de las mismas. Estas serán progresivas y acumulativas.

Cuando el importe de las multas por cualquier concepto alcance al diez por ciento (10%) del monto del contrato, el GCABA podrá optar por su rescisión, o bien decidir la continuación del mismo, sin que en el período restante hasta la terminación de la contratación pueda hacersele pasible de nuevas penalidades en virtud de la demora.

En todos los casos, la multa se devengará en forma automática desde el vencimiento del plazo o fecha establecida para la ejecución de la tarea hasta su efectivo cumplimiento, sin necesidad de interpelación alguna.

Una tarea se considerará cumplida cuando la misma haya sido realizada conforme las especificaciones técnicas detalladas en el pliego de especificaciones técnicas y/o en el presente pliego.

b- Descuentos por trabajos mal ejecutados

En los casos que el GCABA solicite a la contratista la ejecución de tareas complementarias para creación de nuevos espacios verdes, cuando se compruebe la carencia en cualquier lugar del dosaje, materiales exigidos, resistencia o espesores.

Este descuento es de carácter penal y no será necesariamente proporcional al valor económico del material o elemento ausente sino al de disminución de la calidad de resistencia o durabilidad que ese hecho es susceptible de producir.

Su aplicación está regulada por lo que establezcan las respectivas especificaciones técnicas y sus complementarias. Ello será determinado por la Repartición cuya decisión será inapelable y de no ser aceptado, corresponderá la reconstrucción de las tareas.

c- Reconstrucción de las tareas en los casos que sean solicitadas por la autoridad de aplicación.

I. Cuando se comprueba fehacientemente que el Contratista ha realizado actos dolosos con el objeto de beneficiarse ilícitamente (empleo de materiales prohibidos, elaboración de mezclas sin debidas proporciones, empleo de materiales que no cumplan con lo especificado, etc.).

II. Cuando las estructuras constituidas no respondan a las condiciones establecidas en las

correspondientes especificaciones.

AL REPRESENTANTE TÉCNICO Y/O REPRESENTANTE EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA:

a) Llamado de atención

I. Por no concurrir a citación debidamente efectuada.

II. Por desobediencia en ejecutar trabajos no autorizados sujetos a inspección.

b) Apercibimiento

I. Cuando se produzca un segundo motivo para llamado de atención se aplicará apercibimiento.

c) Suspensión

I. Al cumplirse dos apercibimientos corresponderá suspensión automática de un (1) mes.

II. La reiteración de estos hechos que puedan comprometer la calidad del servicio. Suspensión por seis (6) meses.

d) Sustitución

I. Cuando por reiteración de hechos punibles se haga pasible de nueva suspensión, habiendo sido antes suspendido por dos (2) veces.

II. Por faltas graves o comprobación de dolo.

La sustitución del Representante Técnico y/o Representante, es una sanción que alcanza a sus titulares en la totalidad de las contrataciones en que desempeñen sus funciones.

La aplicación de sanciones no libera al Contratista de su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados al GCABA por su incumplimiento. En caso que un hecho diere lugar a más de una sanción de forma concurrente se aplicara la de mayor valor.

Habiéndose constatado el incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario durante la vigencia del contrato, la Administración Activa podrá dictar el acto administrativo que decida la aplicación de penalidades y/o sanciones; ello aún cuando al tiempo de su materialización el contrato se encontrara extinguido y/o rescindido.

Art. 51.- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Los precios de la presente Licitación Pública serán redeterminados conforme lo dispuesto por la Ley N° 2.809 (conforme texto consolidado Ley 5666) y su reglamentación.

Será de aplicación la siguiente Estructura de Ponderación:

ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN		
RUBRO	% INC.	FUENTE DE INFORMACION

Mano de Obra	32%	Básico Convenio Colectivo N° 653/12 – Categoría Oficial de Espacios Verdes
Maquinarias	15%	IPIM - 7.2.1- INDEC - Máquinas y Equipos (Cód. 29)
Combustibles y Lubricantes	10%	IPIM -7.2.1 - INDEC - Productos Refinados del petróleo (Cód. 23)
Insumos	26%	IPIB Mayor desagregación posible – Cubiertas agrícolas (Cód. 36111-3) - INDEC
Bolsas	10%	IPIM - 7.2.1 - INDEC - Productos de Caucho y Plástico (Cód. 25)
Gastos Generales	7%	IPIM - 7.2.1 - INDEC - Nivel General
TOTAL	100,00%	

Art. 52.- FORMA DE PAGO

El pago será efectuado de acuerdo a las disposiciones contenidas en los artículos 26 a 31 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Art. 53.- ENCOMIENDA Y PAGO DE TAREAS ADICIONALES POR PRECIARIO

La encomienda de estos trabajos se regirá de acuerdo a lo siguiente:

i) Cada encomienda de servicios adicionales por precario deberá tramitar por un expediente separado. No será tenido en cuenta todo reclamo que efectúe la Contratista por trabajos de servicios adicionales por precario realizados sin previa encomienda y aprobación por acto administrativo de la Dirección General de Espacios Verdes.

ii) Inspección del servicio elaborará un informe en el que dará cuenta de la necesidad de ejecutar servicios adicionales por precario. Este informe será dirigido al Director General de Espacios Verdes quien, de considerarlo conveniente emitirá un acto administrativo encomendando los trabajos al contratista. Dicho acto, en su parte dispositiva deberá especificar:

- La encomienda de los trabajos a ejecutar.
- El valor de los trabajos de acuerdo al precario general único.
- El plazo de ejecución de los trabajos.

El acto será notificado en forma fehaciente al contratista.

iii) Al momento de iniciarse las tareas, se firmará un acta de inicio por parte de la inspección del servicio y del representante técnico de la contratista.

iv) Una vez concluidos los trabajos encomendados, la inspección del servicio y el representante técnico de la contratista firmaran un acta de recepción de los trabajos.

v) El acta de recepción de los trabajos será aprobada por acto administrativo de la Dirección General de Espacios Verdes. Dicho acto también deberá aprobar el gasto de los trabajos.

vi) Una vez aprobada el acta de recepción de los trabajos se emitirá el correspondiente

parte de recepción definitiva.

Art. 54.- TRANSFERENCIA Y CESIÓN DEL CONTRATO

El contrato sólo podrá ser transferido y/o cedido por el adjudicatario previa autorización fundada de la autoridad competente. En caso contrario, el contrato se podrá dar por rescindido de pleno derecho. El cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.

Art. 55.- CERTIFICACIÓN

Certificación

Durante toda la vigencia de la relación contractual que se generará entre el GCABA y la Empresa Adjudicataria de la presente licitación, han de existir dos (2) tipos de “Certificados”, a saber:

a) Certificado Básico:

Es el certificado por medio del cual el GCABA reconoce al Contratista el monto correspondiente a la realización de los trabajos contractuales, “a los precios de contrato”, ejecutados en el mes anterior al de su emisión. Estos certificados, deben encontrarse numerados en forma correlativa, partiendo del número UNO (1), que corresponderá al primer mes de trabajo. Por la prestación de los servicios contratados, el GCABA pagará mensualmente a cada Contratista el monto ofertado para su zona.

Se entenderá por trabajos ejecutados a los fines de la medición, aquellas tareas incluidas en el mantenimiento integral con el cual se encontrarán las zonas relevadas, limpias, mantenidas y controladas y los trabajos ejecutados cuyos elementos constitutivos se hallaren colocados en el lugar y la forma que ocuparán definitivamente.

La presentación del certificado básico mensual se realizará por mesa de entrada del sector correspondiente dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente al certificado SIN EXCEPCIÓN, siendo la presentación fuera de este período causal del rechazo de dicho certificado. El mismo incluirá un listado con las tareas a inspeccionar junto con su correspondiente porcentaje de incidencia sobre el valor del mantenimiento por hectárea conforme lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Dicha presentación se hará por duplicado quedando sendas copias para el adjudicatario y para la DGEV, ambas con firma y sello del Responsable Técnico de la empresa adjudicataria y del inspector. Se utilizará a los fines de la gestión de la certificación la

herramienta informática SAP. El documento certificadorio debe incluir fotografías actuales de los espacios verdes a certificar.

No se certificarán trabajos realizados de forma incorrecta o que han sido ejecutados sin autorización expresa de la Dirección General de Espacios Verdes y serán multados según las sanciones previstas.

b) Certificados complementarios:

Es el certificado por medio del cual el GCABA reconoce al Contratista las tareas complementarias ya sea para complementar el mantenimiento integral o en caso de que la autoridad de aplicación solicite al contratista la ejecución de tareas complementarias para creación de espacios verdes y/o recuperación de las ya existentes.

A efectos de determinar el precio que el Contratista cobrará al GCABA, por la realización de los trabajos o tareas complementarias debidamente solicitadas, se calcularán los precios totales que resulten de multiplicar las cantidades físicas de la encomienda a ejecutar por los precios expuestos en las planillas de preciado único (Anexo II).

La autorización de estos trabajos serán válidos siempre y cuando se emita cumplimentando los requisitos antes referenciados y emanen del Director General de Espacios Verdes o autoridad Superior, quien deberá emitir el pertinente acto administrativo que le otorgue legitimidad y validez; caso contrario no será tenido en cuenta todo reclamo que efectúe el Contratista por trabajos extraordinarios realizados sin autorización.

Los Certificados se numeraran en forma correlativa, bajo el nombre de "Certificado Complementario N°...., Zona...., el que deberá estar firmados por el Representante, el Profesional Responsable del Contratista y el inspector designado por el GCABA; no pudiendo tener enmiendas o raspaduras o entrelíneas, aun cuando las mismas se encuentren salvadas.

De existir observaciones sobre la documentación presentada, cualquiera sea su naturaleza, se comunicará al Contratista, en forma fehaciente, los hechos observables, disponiendo esta de un plazo de tres (3) días para realizar una nueva presentación; a partir de tal fecha se vuelve a contar el plazo que dispone el GCABA para la aprobación.

Aprobación de los Certificados

Previo a la tramitación del pago de los certificados, los mismos deberán contar con la expresa aprobación de la Inspección de Servicio que designe la D.G.E.V

Art. 56.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Se designa como Autoridad de Aplicación a la DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES de la SSMEP del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, la cual tendrá a su cargo la inspección y fiscalización de los trabajos objeto del presente.

Art. 57.- TRIBUNALES COMPETENTES

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (Art. 7° Pliego Único de Condiciones Generales).

Art. 58.- INFORMÁTICA, TELEFONIA Y OTROS ELEMENTOS

El Contratista deberá garantizar al GCABA la provisión dentro de los DIEZ (10) días de firmada la Orden de compra los elementos indicados en el apartado de 1.4.1 del Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

ANEXOS

ANEXO I PLANILLA DE COTIZACIÓN

REGLÓN	TAREA	UD	CANTIDAD	\$ UNITARIO MENSUAL	SUBTOTAL MENSUAL	SUBTOTAL 36 MESES
ZONA A						
ÁREAS VERDES						
LIMPIEZA E HIGIENE						
1	LIMPIEZA, BARRIDO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS GENERADOS POR SU USO Y MANTENIMIENTO - VACIADO DE CESTOS E HIDROLAVADO - PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE BOLSAS EN CESTOS Y EXPENDEDORAS - DISPOSICIÓN DEL PRODUCTO OBTENIDO	ha	93,45			
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION						
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CESPED Y CANTEROS						
2	CORTE DE CESPED Y DESMALEZADO	ha	93,45			
3	RIEGO - FERTILIZACIÓN E INCORPORACIÓN DE SUSTRATOS ORGÁNICOS - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - AIREACIÓN DESCOMPACTACIÓN, ROTURACIÓN Y NIVELACIÓN -PROVISIÓN YCOLOCACIÓN DECHIPS -MANTENIMIENTO DEL SIST. DE RIEGO	ha	93,45			
4	RECUPERACIÓN DE CARPETA DE CESPED.	ha	93,45			
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EJEMPLARES ARBOREOS						
ARBOLES NUEVOS, JÓVENES, ADULTOS, MADUROS						
5	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PLANTERAS - RIEGO - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - DESBROTE - CONSERVACIÓN DE PALANGANAS	ud	6015			
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EJEMPLARES ARBUSTIVOS, GRAMINEAS, HERBÁCEAS						
6	DESMALEZADO, PODA DE LIMPIEZA, FORMACIÓN Y CONDUCCIÓN, RETIRO Y RECOLECCIÓN DE FLORES Y HOJAS SECAS	ha	17,51			
7	RIEGO - FERTILIZACIÓN - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - CONSERVACIÓN DE PALANGANAS - INCORPORACIÓN DE ENMIENDAS	ha	17,51			
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ROSEDALES						
8	DESMALEZADO, PODA DE LIMPIEZA, RETIRO Y RECOLECCIÓN DE FLORES Y HOJAS SECAS - RIEGO - FERTILIZACIÓN - CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO -DESCOMPACTACIÓN DEL SUELO -PROVISIÓN YCOLOCACIÓN DE CHIPSDE MADERA - INCORPORACIÓN DE ENMIENDAS - PODA INVERNAL Y PREPARACIÓN DE ESQUEJES	ha	0,45			
ÁREAS SECAS						
LIMPIEZA E HIGIENE						
9	BARRIDO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, LAVADO Y REMOCIÓN DE PEGATINAS Y GRAFFITIS DE SOLADOS, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, BARANDAS MURETES Y ESCALINATAS, HERRERÍA, REJAS Y PORTONES, REJILLAS Y DESAGÜES, EDIFICIOS Y CANILES -VACIADO DE CESTOS E HIDROLAVADO -PROVISIÓN YREPOSICIÓN DE BOLSAS EN CESTOS Y EXPENDEDORAS - DISPOSICIÓN DEL PRODUCTO OBTENIDO	ha	25,17			
10	MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO, REPARACIÓN Y PINTADO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, BARANDAS, MURETES Y ESCALINATAS, HERRERÍA, REJAS Y PORTONES, EDIFICIOS Y CANILES - MANTENIMIENTO DE SIST. DE INCENDIO	ha	25,17			
11	MANTENIMIENTO BAÑOS	personal	4			
SUBTOTAL ZONA A \$					-	

ZONA B							
AREAS VERDES							
LIMPIEZA E HIGIENE							
12	LIMPIEZA, BARRIDO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS GENERADOS POR SU USO Y MANTENIMIENTO - VACIADO DE CESTOS E HIDROLAVADO - PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DEBOLSAS EN CESTOS Y EXPENDEDORAS - DISPOSICIÓN DEL PRODUCTO OBTENIDO	ha	9,17				
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION							
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CESPED Y CANTEROS							
13	CORTE DE CESPED Y DESMALEZADO	ha	9,17				
14	RIEGO - FERTILIZACIÓN E INCORPORACIÓN DE SUSTRATOS ORGÁNICOS - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - AIREACIÓN DESCOMPACTACIÓN, ROTURACIÓN Y NIVELACIÓN - PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CHIPS - MANTENIMIENTO DEL SIST. DE RIEGO	ha	9,17				
15	RECUPERACIÓN DE CARPETA DE CESPED.	ha	9,17				
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EJEMPLARES ARBOREOS							
ARBOLES NUEVOS, JÓVENES, ADULTOS, MADUROS							
16	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PLANTERAS - RIEGO - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - DESBROTE - CONSERVACIÓN DE PALANGANAS	ud	1315				
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EJEMPLARES ARBUSTIVOS, GRAMINEAS, HERBÁCEAS							
17	DESMALEZADO, PODA DE LIMPIEZA, FORMACIÓN Y CONDUCCIÓN, RETIRO Y RECOLECCIÓN DE FLORES Y HOJAS SECAS	ha	5,78				
18	RIEGO - FERTILIZACIÓN - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - CONSERVACIÓN DE PALANGANAS - INCORPORACIÓN DE ENMIENDAS	ha	5,78				
AREAS SECAS							
LIMPIEZA E HIGIENE							
19	BARRIDO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, LAVADO Y REMOCIÓN DE PEGATINAS Y GRAFFITIS DE SOLADOS, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, BARANDAS MURETES Y ESCALINATAS, HERRERÍA, REJAS Y PORTONES, REJILLAS Y DESAGÜES, EDIFICIOS Y CANILES - VACIADO DE CESTOS E HIDROLAVADO - PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE BOLSAS EN CESTOS Y EXPENDEDORAS - DISPOSICIÓN DEL PRODUCTO OBTENIDO	ha	8,02				
20	MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO, REPARACIÓN Y PINTADO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, BARANDAS, MURETES Y ESCALINATAS, HERRERÍA, REJAS Y PORTONES, EDIFICIOS Y CANILES - MANTENIMIENTO DE SIST. DE INCENDIO	ha	8,02				
21	MANTENIMIENTO BAÑOS	personal	3				
				SUBTOTAL ZONA B \$			
				-			

ZONA C						
AREAS VERDES						
LIMPIEZA E HIGIENE						
22	LIMPIEZA, BARRIDO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS GENERADOS POR SU USO Y MANTENIMIENTO - VACIADO DE CESTOS E HIDROLAVADO - PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE BOLSAS EN CESTOS Y EXPENDEDORAS - DISPOSICIÓN DEL PRODUCTO OBTENIDO	ha	13,84			
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION						
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CESPED Y CANTEROS						
23	CORTE DE CESPED Y DESMALEZADO	ha	13,84			
24	RIEGO - FERTILIZACIÓN E INCORPORACIÓN DE SUSTRATOS ORGÁNICOS - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - AIREACIÓN DESCOMPACTACIÓN, ROTURACIÓN Y NIVELACIÓN - PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CHIPS - MANTENIMIENTO DEL SIST. DE RIEGO	ha	13,84			
25	RECUPERACIÓN DE CARPETA DE CESPED.	ha	13,84			
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EJEMPLARES ARBOREOS						
ARBOLES NUEVOS, JÓVENES, ADULTOS, MADUROS						
26	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PLANTERAS - RIEGO - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - DESBROTE - CONSERVACIÓN DE PALANGANAS	ud	1338			
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EJEMPLARES ARBUSTIVOS, GRAMINEAS, HERBÁCEAS						
27	DESMALEZADO, PODA DE LIMPIEZA, FORMACIÓN Y CONDUCCIÓN, RETIRO Y RECOLECCIÓN DE FLORES Y HOJAS SECAS	ha	5,75			
28	RIEGO - FERTILIZACIÓN - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - CONSERVACIÓN DE PALANGANAS - INCORPORACIÓN DE ENMIENDAS	ha	5,75			
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ROSEDALES						
29	DESMALEZADO, PODA DE LIMPIEZA, RETIRO Y RECOLECCIÓN DE FLORES Y HOJAS SECAS - RIEGO - FERTILIZACIÓN - CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - DESCOMPACTACIÓN DEL SUELO - PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CHIPS DE MADERA - INCORPORACIÓN DE ENMIENDAS - PODA INVERNAL Y PREPARACIÓN DE ESQUEJES	ha	0,4			
AREAS SECAS						
LIMPIEZA E HIGIENE						
30	BARRIDO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, LAVADO Y REMOCIÓN DE PEGATINAS Y GRAFFITIS DE SOLADOS, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, BARANDAS MURETES Y ESCALINATAS, HERRERÍA, REJAS Y PORTONES, REJILLAS Y DESAGÜES, EDIFICIOS Y CANILES - VACIADO DE CESTOS E HIDROLAVADO - PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE BOLSAS EN CESTOS Y EXPENDEDORAS - DISPOSICIÓN DEL PRODUCTO OBTENIDO	ha	6,04			
31	MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO, REPARACIÓN Y PINTADO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, BARANDAS, MURETES Y ESCALINATAS, HERRERÍA, REJAS Y PORTONES, EDIFICIOS Y CANILES - MANTENIMIENTO DE SIST. DE INCENDIO	ha	6,04			
SUBTOTAL ZONA C \$				-		

ZONA D						
AREAS VERDES						
LIMPIEZA E HIGIENE						
32	LIMPIEZA, BARRIDO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS GENERADOS POR SU USO Y MANTENIMIENTO - VACIADO DE CESTOS E HIDROLAVADO - PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE BOLSAS EN CESTOS Y EXPENDEDORAS - DISPOSICIÓN DEL PRODUCTO OBTENIDO	ha	23,45			
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION						
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CESPED Y CANTEROS						
33	CORTE DE CESPED Y DESMALEZADO	ha	23,45			
34	RIEGO - FERTILIZACIÓN E INCORPORACIÓN DE SUSTRATOS ORGÁNICOS - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - AIREACIÓN DESCOMPACTACIÓN, ROTURACIÓN Y NIVELACIÓN - PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CHIPS - MANTENIMIENTO DEL SIST. DE RIEGO	ha	23,45			
35	RECUPERACIÓN DE CARPETA DE CESPED.	ha	23,45			
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EJEMPLARES ARBOREOS						
ARBOLES NUEVOS, JÓVENES, ADULTOS, MADUROS						
36	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PLANTERAS - RIEGO - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - DESBROTE - CONSERVACIÓN DE PALANGANAS	ud	1155			
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EJEMPLARES ARBUSTIVOS, GRAMINEAS, HERBÁCEAS						
37	DESMALEZADO, PODA DE LIMPIEZA, FORMACIÓN Y CONDUCCIÓN, RETIRO Y RECOLECCIÓN DE FLORES Y HOJAS SECAS	ha	5,92			
38	RIEGO - FERTILIZACIÓN - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - CONSERVACIÓN DE PALANGANAS - INCORPORACIÓN DE ENMIENDAS	ha	5,92			
AREAS SECAS						
LIMPIEZA E HIGIENE						
39	BARRIDO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, LAVADO Y REMOCIÓN DE PEGATINAS Y GRAFFITIS DE SOLADOS, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, BARANDAS MURETES Y ESCALINATAS, HERRERÍA, REJAS Y PORTONES, REJILLAS Y DESAGÜES, EDIFICIOS Y CANILES - VACIADO DE CESTOS E HIDROLAVADO - PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE BOLSAS EN CESTOS Y EXPENDEDORAS - DISPOSICIÓN DEL PRODUCTO OBTENIDO	ha	6,22			
40	MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO, REPARACIÓN Y PINTADO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, BARANDAS, MURETES Y ESCALINATAS, HERRERÍA, REJAS Y PORTONES, EDIFICIOS Y CANILES - MANTENIMIENTO DE SIST. DE INCENDIO	ha	6,22			
41	MANTENIMIENTO BAÑOS	personal	1			
				SUBTOTAL ZONA D \$		

ZONA E						
AREAS VERDES						
LIMPIEZA E HIGIENE						
42	LIMPIEZA, BARRIDO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS GENERADOS POR SU USO Y MANTENIMIENTO - VACIADO DE CESTOS E HIDROLAVADO - PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE BOLSAS EN CESTOS Y EXPENDEDORAS - DISPOSICIÓN DEL PRODUCTO OBTENIDO	ha	27,23			
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION						
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CESPED Y CANTEROS						
43	CORTE DE CESPED Y DESMALEZADO	ha	27,23			
44	RIEGO - FERTILIZACIÓN E INCORPORACIÓN DE SUSTRATOS ORGÁNICOS - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - AIRACIÓN DESCOMPACTACIÓN, ROTURACIÓN Y NIVELACIÓN - PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CHIPS - MANTENIMIENTO DEL SIST. DE RIEGO	ha	27,23			
45	RECUPERACIÓN DE CARPETA DE CESPED.	ha	27,23			
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EJEMPLARES ARBOREOS						
ARBOLES NUEVOS, JÓVENES, ADULTOS, MADUROS						
46	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PLANTERAS - RIEGO - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - DESBROTE - CONSERVACIÓN DE PALANGANAS	ud	45			
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EJEMPLARES ARBUSTIVOS, GRAMINEAS, HERBÁCEAS						
47	DESMALEZADO, PODA DE LIMPIEZA, FORMACIÓN Y CONDUCCIÓN, RETIRO Y RECOLECCIÓN DE FLORES Y HOJAS SECAS	ha	3,03			
48	RIEGO - FERTILIZACIÓN - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - CONSERVACIÓN DE PALANGANAS - INCORPORACIÓN DE ENMIENDAS	ha	3,03			
SUBTOTAL ZONA E \$						

ZONA F						
AREAS VERDES						
LIMPIEZA E HIGIENE						
49	LIMPIEZA, BARRIDO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS GENERADOS POR SU USO Y MANTENIMIENTO - VACIADO DE CESTOS E HIDROLAVADO - PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE BOLSAS EN CESTOS Y EXPENDEDORAS - DISPOSICIÓN DEL PRODUCTO OBTENIDO	ha	37,86			
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION						
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CESPED Y CANTEROS						
50	CORTE DE CESPED Y DESMALEZADO	ha	37,86			
51	RIEGO - FERTILIZACIÓN E INCORPORACIÓN DE SUSTRATOS ORGÁNICOS - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - AIREACIÓN DESCOMPACTACIÓN, ROTURACIÓN Y NIVELACIÓN - PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CHIPS - MANTENIMIENTO DEL SIST. DE RIEGO	ha	37,86			
52	RECUPERACIÓN DE CARPETA DE CESPED.	ha	37,86			
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EJEMPLARES ARBOREOS						
ARBOLES NUEVOS, JÓVENES, ADULTOS, MADUROS						
53	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PLANTERAS - RIEGO - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - DESBROTE - CONSERVACIÓN DE PALANGANAS	ud	3115			
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EJEMPLARES ARBUSTIVOS, GRAMINEAS, HERBÁCEAS						
54	DESMALEZADO, PODA DE LIMPIEZA, FORMACIÓN Y CONDUCCIÓN, RETIRO Y RECOLECCIÓN DE FLORES Y HOJAS SECAS	ha	12,44			
55	RIEGO - FERTILIZACIÓN - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - CONSERVACIÓN DE PALANGANAS - INCORPORACIÓN DE ENMIENDAS	ha	12,44			
AREAS SECAS						
LIMPIEZA E HIGIENE						
56	BARRIDO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, LAVADO Y REMOCIÓN DE PEGATINAS Y GRAFFITIS DE SOLADOS, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, BARANDAS MURETES Y ESCALINATAS, HERRERÍA, REJAS Y PORTONES, REJILLAS Y DESAGÜES, EDIFICIOS Y CANILES - VACIADO DE CESTOS E HIDROLAVADO - PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE BOLSAS EN CESTOS Y EXPENDEDORAS - DISPOSICIÓN DEL PRODUCTO OBTENIDO	ha	11,71			
57	MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO, REPARACIÓN Y PINTADO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, BARANDAS, MURETES Y ESCALINATAS, HERRERÍA, REJAS Y PORTONES, EDIFICIOS Y CANILES - MANTENIMIENTO DE SIST. DE INCENDIO	ha	11,71			
58	MANTENIMIENTO BAÑOS	personal	6			
SUBTOTAL ZONA F \$						

ZONA G							
AREAS VERDES							
LIMPIEZA E HIGIENE							
59	LIMPIEZA, BARRIDO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS GENERADOS POR SU USO Y MANTENIMIENTO - VACIADO DE CESTOS E HIDROLAVADO - PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE BOLSAS EN CESTOS Y EXPENDEDORAS - DISPOSICIÓN DEL PRODUCTO OBTENIDO	ha	96,66				
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION							
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CESPED Y CANTEROS							
60	CORTE DE CESPED Y DESMALEZADO	ha	96,66				
61	RIEGO - FERTILIZACIÓN E INCORPORACIÓN DE SUSTRATOS ORGÁNICOS - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - AIRACIÓN DESCOMPACTACIÓN, ROTURACIÓN Y NIVELACIÓN - PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CHIPS - MANTENIMIENTO DEL SIST. DE RIEGO	ha	96,66				
62	RECUPERACIÓN DE CARPETA DE CESPED.	ha	96,66				
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EJEMPLARES ARBOREOS							
ARBOLES NUEVOS, JÓVENES, ADULTOS, MADUROS							
63	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PLANTERAS - RIEGO - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - DESBROTE - CONSERVACIÓN DE PALANGANAS	ud	8407				
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EJEMPLARES ARBUSTIVOS, GRAMINEAS, HERBÁCEAS							
64	DESMALEZADO, PODA DE LIMPIEZA, FORMACIÓN Y CONDUCCIÓN, RETIRO Y RECOLECCIÓN DE FLORES Y HOJAS SECAS	ha	16,3				
65	RIEGO - FERTILIZACIÓN - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - CONSERVACIÓN DE PALANGANAS - INCORPORACIÓN DE ENMIENDAS	ha	16,3				
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ROSEDALES							
66	DESMALEZADO, PODA DE LIMPIEZA, RETIRO Y RECOLECCIÓN DE FLORES Y HOJAS SECAS - RIEGO - FERTILIZACIÓN - CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - DESCOMPACTACIÓN DEL SUELO - PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CHIPS DE MADERA - INCORPORACIÓN DE ENMIENDAS - PODA INVERNAL Y PREPARACIÓN DE ESQUEJES	ha	1,5				
AREAS SECAS							
LIMPIEZA E HIGIENE							
67	BARRIDO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, LAVADO Y REMOCIÓN DE PEGATINAS Y GRAFFITIS DE SOLADOS, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, BARANDAS MURETES Y ESCALINATAS, HERRERÍA, REJAS Y PORTONES, REILLAS Y DESAGÜES, EDIFICIOS Y CANILES - VACIADO DE CESTOS E HIDROLAVADO - PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE BOLSAS EN CESTOS Y EXPENDEDORAS - DISPOSICIÓN DEL PRODUCTO OBTENIDO	ha	8,07				
68	MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO, REPARACIÓN Y PINTADO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, BARANDAS, MURETES Y ESCALINATAS, HERRERÍA, REJAS Y PORTONES, EDIFICIOS Y CANILES - MANTENIMIENTO DE SIST. DE INCENDIO	ha	8,07				
69	MANTENIMIENTO BAÑOS	personal	1				
SUBTOTAL ZONA G \$							

ZONA H						
AREAS VERDES						
LIMPIEZA E HIGIENE						
70	LIMPIEZA, BARRIDO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS GENERADOS POR SU USO Y MANTENIMIENTO - VACIADO DE CESTOS E HIDROLAVADO - PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE BOLSAS EN CESTOS Y EXPENDEDORAS - DISPOSICIÓN DEL PRODUCTO OBTENIDO	ha	27,13			
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION						
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CESPED Y CANTEROS						
71	CORTE DE CESPED Y DESMALEZADO	ha	27,13			
72	RIEGO - FERTILIZACIÓN E INCORPORACIÓN DE SUSTRATOS ORGÁNICOS - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - AIREACIÓN DESCOMPACTACIÓN, ROTURACIÓN Y NIVELACIÓN - PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CHIPS - MANTENIMIENTO DEL SIST. DE RIEGO	ha	27,13			
73	RECUPERACIÓN DE CARPETA DE CESPED.	ha	27,13			
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EJEMPLARES ARBOREOS						
ARBOLES NUEVOS, JÓVENES, ADULTOS, MADUROS						
74	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PLANTERAS - RIEGO - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - DESBROTE - CONSERVACIÓN DE PALANGANAS	ud	506			
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EJEMPLARES ARBUSTIVOS, GRAMINEAS, HERBÁCEAS						
75	DESMALEZADO, PODA DE LIMPIEZA, FORMACIÓN Y CONDUCCIÓN, RETIRO Y RECOLECCIÓN DE FLORES Y HOJAS SECAS	ha	9,27			
76	RIEGO - FERTILIZACIÓN - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - CONSERVACIÓN DE PALANGANAS - INCORPORACIÓN DE ENMIENDAS	ha	9,27			
AREAS SECAS						
LIMPIEZA E HIGIENE						
77	BARRIDO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, LAVADO Y REMOCIÓN DE PEGATINAS Y GRAFITIS DE SOLADOS, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, BARANDAS MURETES Y ESCALINATAS, HERRERÍA, REJAS Y PORTONES, REJILLAS Y DESAGÜES, EDIFICIOS Y CANILES - VACIADO DE CESTOS E HIDROLAVADO - PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE BOLSAS EN CESTOS Y EXPENDEDORAS - DISPOSICIÓN DEL PRODUCTO OBTENIDO	ha	13,1			
78	MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO, REPARACIÓN Y PINTADO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, BARANDAS, MURETES Y ESCALINATAS, HERRERÍA, REJAS Y PORTONES, EDIFICIOS Y CANILES - MANTENIMIENTO DE SIST. DE INCENDIO	ha	13,1			
79	MANTENIMIENTO BAÑOS	personal	3			
SUBTOTAL ZONA H \$ -						
TOTAL						
REGLÓN	ÍTEM	UD	CANTIDAD	\$UNITARIO SEMESTRAL	SUBTOTAL SEMESTRE	SUBTOTAL 36 MESES
80	MANTENIMIENTO CARRITOS ELÉCTRICOS ZONA A	ud	5			
81	MANTENIMIENTO CARRITOS ELÉCTRICOS ZONA B	ud	2			
82	MANTENIMIENTO CARRITOS ELÉCTRICOS ZONA D	ud	2			
83	MANTENIMIENTO CARRITOS ELÉCTRICOS ZONA G	ud	4			
TOTAL \$ -						
TOTAL MANTENIMIENTO EEVV + CARRITOS ELÉCTRICOS \$ -						

ANEXO II PRECIARIO

[illegible]

[illegible]

[illegible]

100	12.17	PIEDRA LAVADA EN BALDOSAS	m2	300	\$ -														
101	12.18	LAJAS	m2	2850	\$ -														
102	12.19	PIEDRA BOLA	m2	375	\$ -														
103	12.20	SOLADO DRENANTE TIPO VEREDAS	m2	1500	\$ -														
104	12.21	SOLADO DRENANTE TIPO SOLADOS	m2	1500	\$ -														
105	12.22	SOLADO DRENANTE TIPO ORNAMENTAL	m2	2250	\$ -														
106	12.23	SOLADO DRENANTE TIPO SENDEROS	m2	1500	\$ -														
107	12.24	SOLADO DRENANTE TIPO CAZOLADOS	m2	1500	\$ -														
108	12.25	DECK DE MADERA	m2	3300	\$ -														
109	12.26	DECK DE PVC	m2	750	\$ -														
110	12.27	CARPETA ASFÁLTICA	m2	900	\$ -														
111	12.28	ALFOMBRAS	m2	1500	\$ -														
112	12.29	ZÓCALO DE CEMENTO ALISADO	m	1500	\$ -														
113	12.30	ZÓCALO GRANÍTICO	m	1200	\$ -														
114	12.31	ZÓCALO DE MADERA	m	1200	\$ -														
115	12.32	PROVISIÓN Y APLICACIÓN DE PINTURA EPOXI BICOMPONENTE	m2	1500	\$ -														
116	12.33	PROVISIÓN Y APLICACIÓN DE POLIUREA	m2	7500	\$ -														
117	12.34	PROVISIÓN Y EJECUCIÓN DE JUNTAS	m	7950	\$ -														
13		CORDONES Y H"A" EN PISOS (construcción y/o reconstrucción)																	
118	13.1	CORDÓN DE HORMIGÓN ARMADO RECTO, CURVO REBAJADO (incluye remoción y retiro de excedente)	m	3250	\$ -														
119	13.2	CORDÓN DE MAMPOSTERÍA	m	4500	\$ -														
120	13.3	ALINEACIÓN Y/O NIVELACIÓN DE CORDONES DE GRANITO EXISTENTE	m	750	\$ -														
121	13.4	VIGA DE H"A" DE 10X20cm PARA CAZOLETAS	m	6000	\$ -														
122	13.5	EJECUCIÓN DE VADOS IN SITU TERMINACIÓN PERNAO	m2	750	\$ -														
14		CUBERTAS																	
123	14.1	PROVISIÓN Y CONTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE CHAPA GALVANIZADA SESTRUCTURA METÁLICA	m2	1500	\$ -														
15		REVOQUES Y REVESTIMIENTO S (incluye materiales y ejecución)																	
124	15.1	REVOQUE GRUESO Y FINO A LA CAL AL FILTRO PINTERIORES	m2	6540	\$ -														
125	15.2	REVOQUE GRUESO Y FINO A LA CAL AL FILTRO PEXTERIORES	m2	4500	\$ -														
126	15.3	REVOQUE GRUESO BAJO REVESTIMIENTO S	m2	3000	\$ -														
127	15.4	REVOQUE CEMENTICIO TEXTURABLE	m2	3000	\$ -														
128	15.5	REVESTIMIENTO CERÁMICO	m2	3000	\$ -														
16		PINTURAS (incluye preparación de las superficies, incluye materiales y aplicación)																	
129	16.1	LÁTEX ACRÍLICA PINTERIORES (Min: 2 manos de sellador y 3 manos de látex)	m2	5250	\$ -														
130	16.2	LÁTEX ACRÍLICA PEXTERIORES (Min: 1 mano de sellador y 2 manos de látex)	m2	11100	\$ -														
131	16.3	LÁTEX SCIELO RASOS (Min: 2 mano de sellador y 3 manos de látex)	m2	7500	\$ -														

[illegible]

[illegible]

[illegible][illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

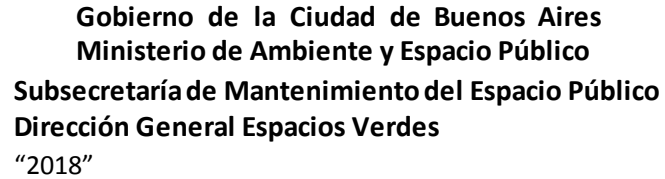
[illegible]

[illegible]

ANEXO IV PLANILLA DE INDICES ASOCIADOS.

La Empresa Contratista deberá presentar la Planilla de Índices Asociados, ajustándose al siguiente modelo:

PLANILLA DE ÍNDICES ASOCIADOS							
CÓDIGO	FUENTE	CAPÍTULO	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MES BASE (mm-aa)	MES RDP 1° (mm-aa)	Coef
A1	GCBA	DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS	UOCRA	EVOLUCIÓN DEL COSTO SALARIAL DE LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN.			
A2	SOM	SINDICATO DE OBREROS DE MAESTRANZA	LIMPIEZA	CATEGORÍA OFICIAL, VIÁTICOS Y CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS (AMBITO SERVICIOS)			
A3	INDEC	Índice de Salarios Sector Privado Registrado	MANO DE OBRA	Índices del Coeficiente de Variación Salarial (CVS)			
A4	CCT	C.C.T. Nº 653/12 - Oficial de espacios verdes	MANO DE OBRA	JARDINEROS PARQUISTAS, VIVERISTAS Y FLORICULTORES			
A5	CCT	C.C.T. Nº 653/12 - Operario	MANO DE OBRA	JARDINEROS PARQUISTAS, VIVERISTAS Y FLORICULTORES			
M01	INDEC	CUADRO 7.3.2 IPIB	33	EQUIPOS PARA MEDICINA E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN			
M02	INDEC	CUADRO 7.3.2 IPIB	251	PRODUCTOS DE CAUCHO			
M03	INDEC	CUADRO 7.3.2 IPIB	273	PRODUCTOS DE FUNDICION			
M04	INDEC	CUADRO 7.3.2 IPIB	321	COMPONENTES ELECTRÓNICOS			
M05	INDEC	CUADRO 8.1.1.1 NIVEL GENERAL Y CAPÍTULOS DEL ICC, BASE 1993=100	MATERIALES	MATERIALES			
M06	INDEC	CAPÍTULO GASTOS GENERALES	51560-21	SERENO			
M07	INDEC	CAPÍTULO GASTOS GENERALES	53111-1	CASILLA PARA OBRADOR			
M08	INDEC	CAPÍTULO GASTOS GENERALES	54400-1	CERCO DE OBRA			
M09	INDEC	CAPÍTULO GASTOS GENERALES	71240-11	ALQUILER DE CAMIÓN VOLCADOR			
M10	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS DE ALGUNOS SERVICIOS	74110-11	CONTENEDOR TIPO VOLQUETE			
M11	INDEC	ÍNDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002	A	ALBAÑILERÍA			
M12	INDEC	ÍNDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002	D	CARPINTERÍAS			
M13	INDEC	ÍNDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002	F	ANDAMIOS			
M14	INDEC	ÍNDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002	G	ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN Y CABLEADO			
M15	INDEC	ÍNDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002	H	CAÑOS DE PVC PARA INSTALACIONES VARIAS			
M16	INDEC	ÍNDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002	P	GASTOS GENERALES			
M17	INDEC	ÍNDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002	R	ARTEFACTO PARA BAÑO Y SU GRIFERÍA			
M18	INDEC	ÍNDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002	S	HORMIGÓN			
M19	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (IPIB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE	31100-1	MADERAS ASERRADAS			
M20	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (IPIB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE	35110-3	PINTURAS AL LÁTEX			
M21	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (IPIB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE	37113-1	VIDRIO PLANO			
M22	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (IPIB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE	37440-1	CEMENTO PORTLAND			
M23	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (IPIB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE	37910-1	ABRASIVOS (EN RUEDA, DISCOS Y HOJAS)			
M24	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (IPIB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE	41261-1	BARRAS DE HIERRO Y ACERO			
M25	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (IPIB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE	42999-2	CHAPAS METÁLICAS			
M26	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (IPIB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE	43230-1	COMPRESORES Y SUS RESPUESTOS			
M27	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (IPIB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE	46113-1	GRUPOS ELECTRÓGENOS			
M28	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (IPIB)	E	PRODUCTOS QUÍMICOS			
M29	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (IPIB)	I	MOTORES ELÉCTRICOS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO			
M30	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	37540-11	MOSAICO GRANÍTICO			
M31	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	37550-11	VIGUETA DE HORMIGÓN PRETENSADO			
M32	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	41277-11	CAÑO DE CHAPA GALVANIZADA			
M33	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	41541-11	PLOMO PARA FUNDIR			

[illegible]



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Condición. Part.

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Pliego de Condiciones Particulares "Servicio de mantenimiento integral de espacios verdes y tareas complementarias: creación e intervención de espacios verdes"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 91 página/s.